

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00380/15

Montevideo, 4 de setiembre de 2023.

RD.270/23

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Memoria Anual y Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima;

Acta Nº4

RESULTANDO: I) que por Resolución de fecha 17 de agosto de 2023, de la referida Sociedad, se aprobaron los citados documentos, conjuntamente con el Informe de Auditoría;

(Ses.Extraord.)

II) que a su vez, convocan a las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día jueves, 7 de setiembre, a las horas; 15:00' y 15:30', en el edificio Baalbek, cuyo orden del día luce a fojas 3 y 4, respectivamente;

III) que entre los puntos a tratar en el orden del día, se encuentran los Dictamen del Sindico, de fechas 10 y 23 de agosto del año en curso;

CONSIDERANDO: I) que AFE es el socio mayoritario de la referida Sociedad, corresponde aprobar la Memoria Anual y los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima;

II) que al tratarse en las citadas Asambleas, los informes del Síndico, señor Doctor Norberto Feldman, se propone su aprobación y la convocatoria para participar en las mismas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) APROBAR la Memoria Anual y los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, que lucen de fojas 5 a 43 y los informes del Síndico, señor Doctor Norberto Feldman de fechas 10 y 23 de agosto del año en curso.

2º) TOMAR conocimiento y aprobar la convocatoria a participar en las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día jueves, 7 de setiembre del año en curso, a la hora; 15:00' y 15:30', en el edificio Baalbek, cuyo orden del día luce a fojas 3 y 4, respectivamente.

3º) COMUNICAR a la citada Sociedad y a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), la presente resolución.

4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus

SIGUE	Nº							
SERIE								--

// efectos.

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 6 de setiembre de 2023.

Ref.: 00176/23

RD.271/23

Acta Nº141

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº6/23, que procura la adquisición de un autoelevador de 3,5 toneladas, para Taller General - Peñarol;

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.147/23 de fecha 8/VII/23 y se realizó bajo los términos del Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 36 a 45;

-----II) que se invitó a las firmas habitualmente relacionadas con el objeto de la licitación (fojas 48 a 51) y se realizaron las publicaciones en sitio web de AFE (fojas 47) y en página web de Presidencia de la República (ARCE) (fojas 46); -----

-----III) que en el acto de apertura electrónica se recibieron tres oferta correspondientes a las empresas CORIN S.A., PERTILCO S.A. y ROMAN S.A., según consta a fojas 90; -----

-----IV) que la Gerencia de Material Rodante elaboró el cuadro comparativo de ofertas, que luce a fojas 91, resultando la oferta más conveniente la presentada por la empresa CORIN S.A.; -----

-----VI) que la Gerencia de Adjudicaciones recomienda adjudicar a la citada empresa, según detalle que luce a fojas 94 de obrados; -----

-----VII) que la Gerencia de Finanzas manifestó haber realizado el ajuste de la imputación previa del gasto; -----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado corresponde, proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

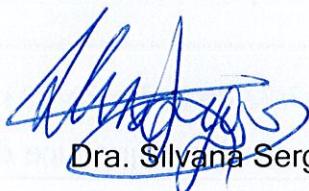
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa CORIN S.A., la Licitación Abreviada Nº6/23, que procura la adquisición de 1 (un) autoelevador de 3,5 toneladas, para Taller General - Peñarol, por un importe de U\$S16.090,00 (dólares dieciséis mil noventa) más U\$S3.539,80 (dólares tres mil quinientos treinta y nueve con ochenta centavos) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) (22%), lo que da un total general de U\$S19.629,80 (dólares diecinueve mil seiscientos veintinueve con ochenta centavos). -----

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA CONFIDENCIAL Y SOLO PUEDE SER REVISADO POR EL PERSONAL AUTORIZADO

ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA CONFIDENCIAL Y SOLO PUEDE SER REVISADO POR EL PERSONAL AUTORIZADO

ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA CONFIDENCIAL Y SOLO PUEDE SER REVISADO POR EL PERSONAL AUTORIZADO

ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA CONFIDENCIAL Y SOLO PUEDE SER REVISADO POR EL PERSONAL AUTORIZADO

ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA CONFIDENCIAL Y SOLO PUEDE SER REVISADO POR EL PERSONAL AUTORIZADO

ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA CONFIDENCIAL Y SOLO PUEDE SER REVISADO POR EL PERSONAL AUTORIZADO

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 6 de setiembre de 2023.

Ref.: 00309/23

RD.272/23

Acta Nº141

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por la señora Natalia Welker, relativa a la adquisición del vagón Nº11.551, ubicado en Estación Algorta, Departamento de Río Negro;

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Infraestructura informa que dicho vagón no es de utilidad, debido al estado en que se encuentra, posee cuatro ejes, su tara es de 12.200 kilogramos y mide 10,16 metros;

II) que la Gerencia de Adquisiciones informa que el costo aproximado del vagón es de U\$S3.660,00, debiendo de accederse dar de baja del inventario;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone acceder a lo solicitado, destacando que será de cuenta y cargo de la compradora el retiro y traslado del citado bien, debiendo pesarse en balanza oficial para confirmar su peso y costo (aproximadamente 12,2 toneladas);

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) ELIMINAR del Inventario de Material Rodante el vagón Nº11.551, carente de utilidad ferroviaria, ubicado en Estación Algorta, Departamento de Río Negro.

2º) AUTORIZAR la venta del vagón Nº11.551, a la señora Natalia Welker, por un precio de U\$S3.660,00 (dólares tres mil seiscientos sesenta), siendo el monto estimado y al momento del retiro se procederá a pesar en balanza autorizada, para ajustar el mismo.

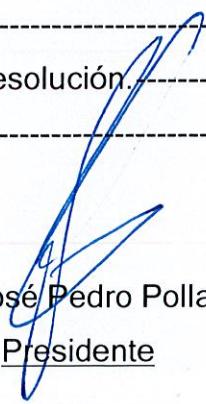
3º) ESTABLECER que la peticionaria deberá hacerse cargo del retiro y traslado previo pago del referido vagón.

4º) COMUNICAR a la Gerencia de Finanzas, la presente resolución.

5º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 6 de setiembre de 2023.

Ref.: 00149/22

RD.273/23

Acta Nº141

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;

RESULTANDO: I) que se solicita el pago de las facturas Nºs. A1086 (\$585.744,50), A1085 (\$588.226,40), A1087 (\$642.829,70), A1134 \$221.230,90) y A1147 (\$192.429,40), por un monto de \$2.044.032,50, correspondientes a servicios de vigilancia y ajuste, del mes de julio de 2023, según detalle que luce a fojas 17 de obrados;

II) que la Gerencia de Finanzas en informe de fecha 28/VIII/2023, expresa que la factura NºA1134 es correcta, manifestando que la totalidad de las horas de cada mes, son controladas por el Departamento de Inspección y Vigilancia;

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior del país de los bienes de la Empresa;

II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde autorizar el pago de las citadas facturas;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

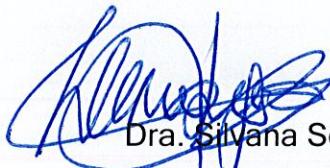
RESUELVE:

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de \$2.044.032,50 (pesos uruguayos dos millones cuarenta y cuatro mil treinta y dos con cincuenta centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a servicios de vigilancia y monitoreo en Montevideo, del mes de julio de 2023 y ajuste, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera -----

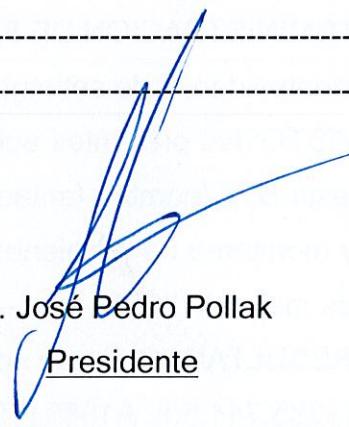
SIGUE	Nº						
SERIE _____							

// (TOCAF).-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO-----

Ref.: 00286/23
RD.274/23
Acta Nº141

Montevideo, 6 de setiembre de 2023. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las recargas de celulares a funcionarios por razones operativas; -----

RESULTANDO: I) que el Departamento de Prensa y Relaciones Públicas elaboró informe sobre la recarga de celulares del período enero-junio 2023, que luce de fojas 1 a 7 de obrados; -----

-----II) que en Sesión de Directorio Nº137 de fecha 9 de agosto de 2023, se solicitó a la Gerencia General, ampliación de información sobre la necesidad del referido servicio en las distintas Gerencias, así como detallar el criterio por el que se determina el monto de la recarga a cada funcionario; -----

-----III) que la Gerencia General elevo la información solicitada que luce de fojas 11 a 13 de obrados;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone que la gestión de la recarga de celulares pase a realizarla la Gerencia General, dejando en suspenso la misma, hasta tanto se fije un criterio de acuerdo las necesidades reales, para generar el citado gasto, según lo informado por la referida Gerencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

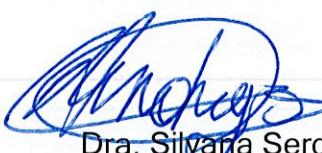
----- RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento del informe elaborado por la Gerencia General, sobre la recarga de celulares, detallado por Gerencias y funcionarios, que luce de fojas 11 a 13 de obrados, solicitando se amplíe la información. -----

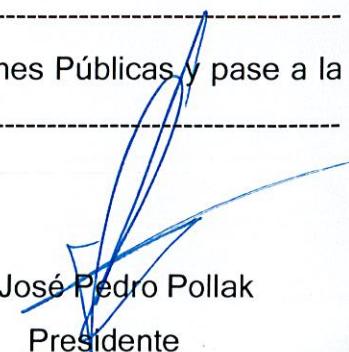
2º) DISPONER que a partir del mes de setiembre, la Gerencia General gestione la recarga de celulares.-----

3º) SUSPENDER la misma, hasta tanto se fije un criterio de acuerdo a las necesidades reales, para generar el citado gasto.-----

4º) COMUNICAR al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 13 de setiembre de 2023.

Ref.: 00364/23

RD.275/23

Acta Nº142

VISTO: la trayectoria del señor Salvador Bibiano Gómez Fontoura, quién se desempeñara como telegrafista y Jefe de Estación en la Empresa;

RESULTANDO: I) que integró socialmente comisiones de fomento, vecinales, deportivas y políticas, incursionando en radio, participando en programas y transmisiones deportivas, se desempeño por quince años como Edil y Presidente de la Junta Departamental de Artigas;

II) que además realizó publicaciones "Cuna de Rieles", coparticipó en el libro "Lugares de la Memoria", "Cuna de Mi Pueblo Tres Cruces", poemas "Pueblo de Tres Cruces", "Trenes de mi tierra" e "Ibirapitá de Artigas", autor de la letra de la canción "Pueblo Tres Cruces" y numerosas charlas en escuelas del Departamento de Artigas y reconocimientos que lucen detallados de fojas 1 a 28 de obrados;

CONSIDERANDO: en mérito a su vasto conocimiento, experiencia y trabajos realizados sobre la actividad ferroviaria del Uruguay, se propone designar al señor Gómez Fontoura como Asesor Honorario del Directorio, en el Departamento de Artigas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

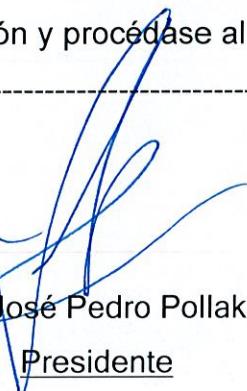
1º) DESIGNAR al señor Salvador Bibiano Gómez Fontoura, como Asesor Honorario del Directorio y personal de consulta en todos los temas ferroviarios del Ente en el Departamento de Artigas.

2º) POR Secretaría General, comuníquese al señor Gómez Fontoura y al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas, para su difusión y procédase al archivo de las actuaciones.



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	Nº					
SERIE						

Este es el cuadro que muestra la evolución de los precios en el año 2019. Se observa una tendencia generalizada al alza, con momentos de estabilidad y retrocesos. Los precios más significativos se registraron en el primer trimestre, alcanzando un punto alto en febrero. A lo largo del año, se observó una ligera disminución en el segundo trimestre, seguida de un período de estabilidad y retrocesos en el tercer trimestre. Sin embargo, el cuarto trimestre mostró una recuperación fuerte, con precios que superaron los niveles iniciales del año. Los precios más altos se registraron en el cuarto trimestre, alcanzando un punto máximo en diciembre.



ANTECEDE	Nº	1	3	7	1	7	7
SERIE		uno	tres	siete	uno	siete	siete

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 13 de setiembre de 2023.

Ref.: 00334/23

RD.276/23

Acta Nº142

VISTO: que la Gerencia de Material Rodante, manifestó la necesidad de contar con 16 barras de freno para Coches Motor;

RESULTANDO: I) que dichos repuestos son para atender la correcta operativa de trabajo en las unidades de pasajeros Y1;

II) que la Gerencia de Adquisiciones solicita autorización para la emisión del Concurso de Precios Nº23/23 con tal objeto, cuyo Pliego de Condiciones Particulares luce de fojas 9 a 14 de obrados;

III) que la Gerencia de Finanzas a fojas 7, realizó la imputación previa del gasto;

CONSIDERANDO: la necesidad invocada, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la emisión del Concurso de Precios Nº23/23, que procura la adquisición de 16 (dieciséis) barras de freno para Coches Motor.

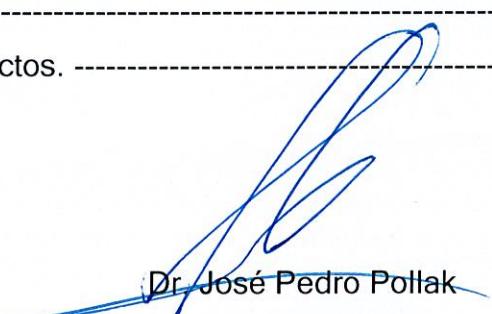
2º) APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 9 a 14, que regirá el citado llamado.

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak

Presidente



VCC.

SIGUE	Nº						
SERIE							

100%

100% de la superficie del suelo es cubierta por vegetación, que incluye hierbas y arbustos. La vegetación es densa y uniforme, con una altura media de 10 cm. Los arbustos son principalmente de tipo "tapión" (Chenopodiaceae), que crecen en grupos y forman una capa continua. Existe una variedad de hierbas, entre las cuales se destaca la "verdolaga" (Amaranthus viridis). La vegetación es más densa en las zonas sombreadas y más espaciada en las zonas expuestas al sol. No se observan signos de erosión ni degradación del suelo.

Características del suelo

El suelo es un lecho arenoso con escasa materia orgánica. La textura es granular y bien drenante. El pH es ligeramente ácido (aprox. 6.5). La humedad varía según la exposición solar y la profundidad del suelo. El suelo es rico en minerales y nutrientes, lo que permite el crecimiento de una amplia variedad de plantas.



ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: 00327/23

Montevideo, 13 de setiembre de 2023.-----

RD.277/23

VISTO: las presentes actuaciones relativas al servicio de fotocopiado de documentos; -----

Acta Nº142

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Adquisiciones solicita la autorización para la emisión de la Compra Directa Nº349/23 con tal objeto, cuyo Pliego de Condiciones Particulares luce de fojas 8 a 10 de obrados; -----

-----II) que la Gerencia de Finanzas a fojas 7, manifiesta no haber realizado la imputación previa del gasto, por falta de disponibilidad; -----

CONSIDERANDO: la necesidad de contar con dicho servicio, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

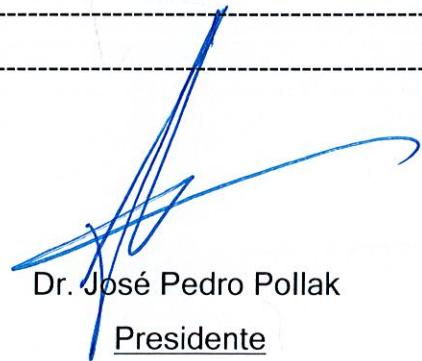
1º) AUTORIZAR la emisión de la Compra Directa Nº349/23, que procura la contratación de servicio de fotocopiado de documentos de la Empresa.-----

2º) APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 8 a 10, que regirá el citado llamado. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

ANTECEDE	Nº	1	3	7	1	3	0
SERIE	uno	ter	siete	uno	tres	ceros	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 13 de setiembre de 2023.

Ref.: 00209/23

RD.278/23

Acta Nº142

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la venta de vagones y chatarra ubicados en predio Peñarol;

RESULTANDO: I) que de fojas 1 a 4 - Pieza I, luce lista de vagones y chatarra sitos en el Predio Peñarol, objeto de esta venta;

II) que a fojas 6, luce RD.71/23 del 16/III/2023, a través de la cual se resolvió declarar carentes de utilidad ferroviaria los nombrados materiales y darlos de baja del inventario de material rodante, encomendando a la Gerencia de Licitaciones la realización de un procedimiento licitatorio;

III) que por RD.165/23 del 27/VI/2023, la cual luce a fojas 35 de obrados, se autorizó la emisión del referido llamado, aprobándose asimismo, los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que lo rigieron;

IV) que se invitaron a las firmas relacionadas en la materia, y se realizaron las publicaciones en el sitio web de AFE (fojas 43), y en la página web de Presidencia de la República (ARCE) (fojas 42);

V) que en el acto de apertura se presentaron ofertas, correspondientes a las empresas: Valeria Martínez, Círculo de Estudios Ferroviarios (CEFU), Manuel Caubarrere, Enrique Rodríguez, Diego Rubio, Gerdau Laisa S.A., Raúl Duro Von Walter, Esc. Santiago Rodríguez Carrera, Ec. Mauro Costa Christophersen, Sra. Paula Serrato, Luis Vargas, Andrés Aguilera, Fabián Balladares, Wilfredo González y Fidobal S.A., según consta en Acta que luce a fojas 86 y 87;

VI) que en el mismo, surgieron precios similares y/o idénticos en algunos ítems, por lo cual la Comisión Asesora de Adjudicaciones convocó, a través del Acta Nº8/23 de fecha 17/VIII/23, a mejora de ofertas, lo cual luce a fojas 90 y 90 vuelto, realizándose la apertura de la mejora de oferta recibida, dejando constancia en Acta que luce a fojas 109 y elaborándose cuadro comparativo de mejora, a fojas 110 - Pieza II;

VII) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en Acta Nº9/23 de fecha 5/IX/23, recomienda adjudicar, según detalle que luce a fojas 112 vuelta de obrados;

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder en consecuencia;

SIGUE	Nº	1	5	0	3	7	1	
SERIE		uno	cinc	cero	tres	siete	uno	

// ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ADJUDICAR la Licitación Abreviada Nº7/23, que procura venta de vagones y chatarra ubicados en predio Peñarol, por Items de la siguiente forma: -----

a) Los ítems 1, 5, 26, 27, 33 y 34 a la firma Geraud Laisa S.A., por la suma de U\$S9.016,00 más U\$S1.984,00 por concepto de IVA, resultando un Total General de U\$S11.000,00 (dólares americanos once mil). -----

b) Los ítems 6, 7, 8, 9, 19, 20, 22 al 25, 31, 35, 36, 37 y 38 a la firma FIDOBAL S.A., por la suma de U\$S27.911,00 más U\$S6.140,00 por concepto de IVA, resultando un Total General de U\$S34.051,00 (dólares americanos treinta y cuatro mil cincuenta y uno). -----

c) Los ítems 11 y 12 al Sr. Enrique Rodríguez, por la suma de U\$S4.923,00 más U\$S1.083,00 por concepto de IVA, resultando un Total General de U\$S6.006,00 (dólares americanos seis mil seis). -----

d) Los ítems 4, 18 y 21 al Sr. Fabián Balladares, por la suma de U\$S8.779,00 más U\$S1.931,00 por concepto de IVA, resultando un Total General de U\$S10.710,00 (dólares americanos diez mil setecientos diez). -----

e) Los ítems 10 y 30 al Sr. Diego Rubio, por la suma de U\$S3.362,00 más U\$S740,00 por concepto de IVA, resultando un Total General de U\$S4.102,00 (dólares americanos cuatro mil ciento dos). -----

f) Los ítems 15 y 16 a la Sra. Paula Serrato, por la suma de U\$S8.612,00 más U\$S1.894,00 por concepto de IVA, resultando un Total General de U\$S10.506,00 (dólares americanos diez mil quinientos seis). -----

g) Los ítems 29 y 39 a la Sra. Valeria Martínez, por la suma de U\$S2.249,00 más U\$S495,00 por concepto de IVA, resultando un Total General de U\$S2.744,00 (dólares americanos dos mil setecientos cuarenta y cuatro). -----

h) El ítem 17 al Sr. Raúl Duro Von Walter, por la suma de U\$S2.868,00 más U\$S631,00 por concepto de IVA, resultando un Total General de U\$S3.499,00 (dólares americanos tres mil cuatrocientos noventa y nueve). -----

i) El ítem 13 al Sr. Santiago Rodríguez Carrera, por la suma de U\$S2.868,00 más U\$S631,00 por concepto de IVA, resultando un Total General de U\$S3.499,00 (dólares americanos tres mil cuatrocientos noventa y nueve). -----

ANTECEDE	Nº	1	5	0	3	7	2	
SERIE _____	Nº	uno	cinco	cero	tres	siete	dos	

00209/23

Ref.: RD.278/23

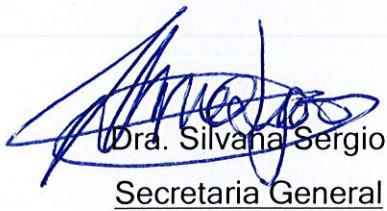
(Cont.)

Acta Nº142

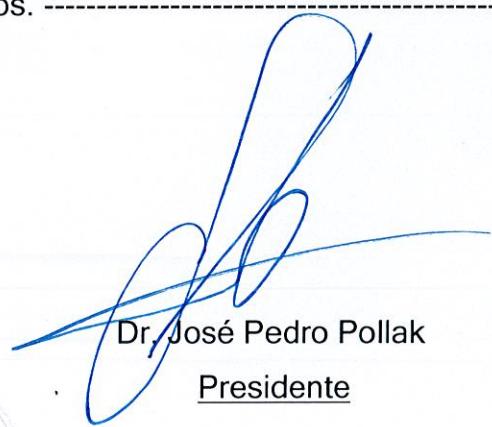
//j) Los ítems 14 y 28 al Sr. Manuel Caubarrere, por la suma de U\$S5.253,00 más U\$S1.156,00 por concepto de IVA, resultando un Total General de U\$S6.409,00 (dólares americanos seis mil cuatrocientos nueve).-----

2º) DECLARAR desiertos los ítems 2, 3, 32 y 40, al no haberse recibido ofertas por los mismos.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

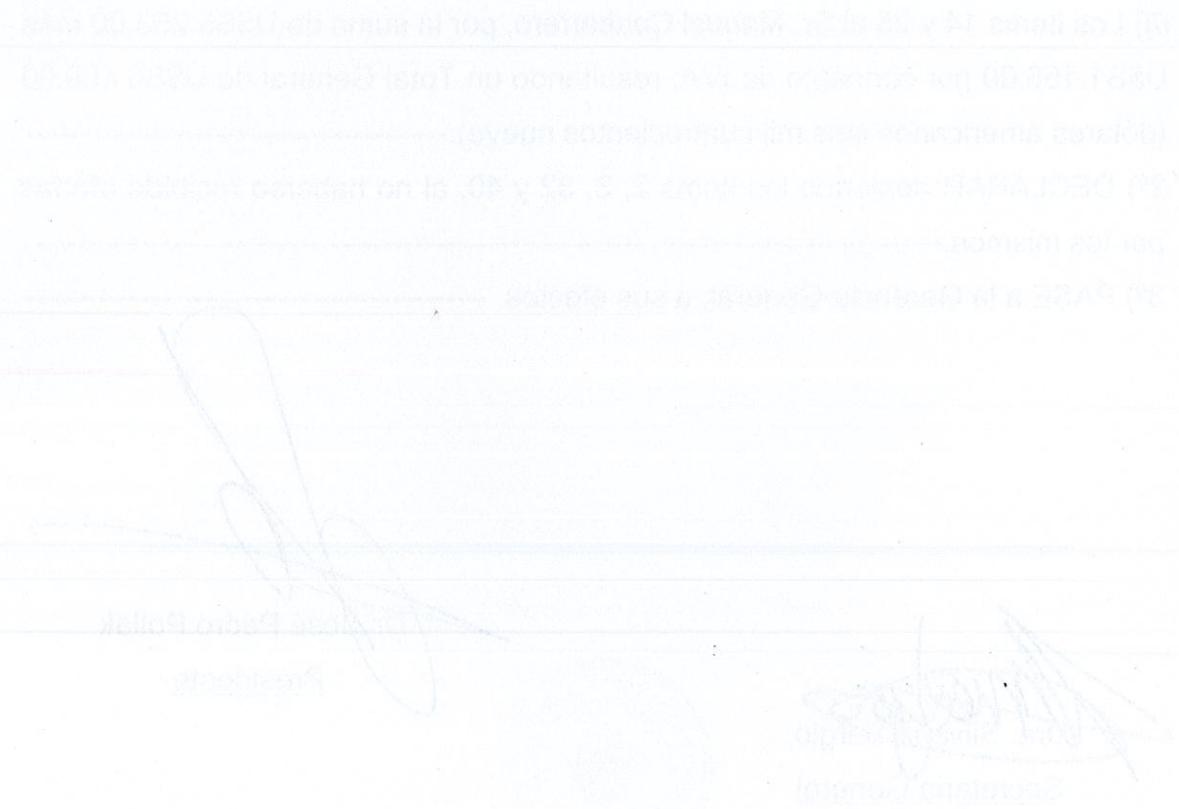


Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

SIGUE	Nº						
SERIE							

28



ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00366/23
RD.279/23
Acta Nº142

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 13 de setiembre de 2023. -----

VISTO: la necesidad de realizar la apertura de una cuenta bancaria en dólares en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU); -----

RESULTANDO: I) que la misma será destinada al depósito de dineros derivados de las ventas realizadas por el Ente; -----

-----II) que acorde a lo informado por el BROU para gestionar la apertura de la referida cuenta, es necesario saber: 1) Tipo de cuenta (caja de ahorros o cuenta corriente), esquema de firmas para operar, nombre que la identifique y 2) Se deberá certificar notarialmente lo resuelto por el Directorio, para que el banco realice la apertura de la cuenta; -----

-----III) que por RD.297/21 de 13/XII/21 y sus modificativas RR.DD.2/22 del 31/I/22 y 110/22 del 27/IV/22, se estableció el esquema de firmas para realizar operaciones bancarias; -----

CONSIDERANDO: la importancia de generar y administrar los fondos de la Empresa, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) DISPONER que la Gerencia de Finanzas, realice la apertura de una caja de ahorro en dólares, bajo la denominación de "Ventas no inmuebles del Ente", en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), con la finalidad de depositar lo recaudado por concepto de ventas del Ente. -----

2º) ESTABLECER el siguiente esquema de firmas para operar sobre la misma: --

GRUPO A: -----

Sr. Dr. José Pedro Pollak Varela (Presidente) - C.I.Nº1:118.168-9. -----

Sr. Dr. José Gustavo Osta Calleros (Vicepresidente) - C.I.Nº1:777.687-2. -----

Sr. Dr. Williams Hugo Kelland Alfonsín (Director) - C.I.Nº2:548.754-0. -----

Sr. Ing. Jorge Borges Fitipaldo (Gerente General) - C.I.Nº3:783.378-5. -----

Sra. Dra. Silvana Beatriz Sergio Sperati (Secretaria General) - -----

C.I.Nº4:005.741-9. -----

GRUPO B: -----

Cra. Isabel Cristina Domínguez (Gte. Planificación) - C.I.Nº1:828.862-0. -----

Cr. Mauro Damián Bessio López (Contador) - C.I.Nº3:127.938-5. -----

Cra. Andrea Catherine Núñez Machado (Gte. Finanzas) - C.I.Nº4:894.118-9. //

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

// GRUPO C.-----

Sra. Alicia Irene Benítez Bentos (Dpto. Contabilidad Presupuestal) -
C.I.Nº1:485.874-8.-----

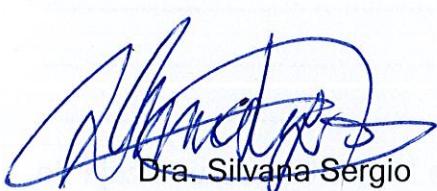
Sr. Leonardo Matías Bueno Rodríguez (Dpto. Tesorería) - C.I.Nº4:769.915-1. ----

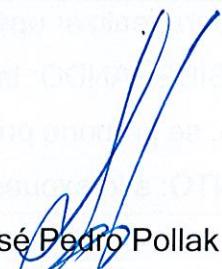
Sr. Pablo Martín Cabrera Piñeyro (Dpto. Contabilidad Patrimonial) -
C.I.Nº4:411.038-0.-----

Sra. Mayra Valeria García Graña (Dpto. Contabilidad Patrimonial) -
C.I.Nº4:597.472-3.-----

3º) COMUNICAR al Banco de la República Oriental del Uruguay y Sucursal Aguada de éste y a la Gerencia de Finanzas.-----

4º) CUMPLASE por Secretaría General y siga a la Gerencia Comercial, a sus efectos.-----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General


Dr. José Pedro Pollak

Presidente



RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 13 de setiembre de 2023. -----

Ref.: 00405/22

RD.280/23

Acta Nº142

VISTO: las gestiones efectuadas por la empresa Sociedad Anónima Molinos Arroceros Nacionales (SAMAN), al encontrarse abocada a la realización del proyecto Terminal de Cargas, en predio propiedad de AFE; -----

RESULTANDO: I) que por RD.259/23 de fecha 23/VIII/23 se autorizó a la citada empresa, a realizar gestiones ante la Intendencia de Montevideo, referidas al impacto territorial, obras y/o regularizaciones de las construcciones, en predio propiedad de AFE, Padrones Nºs.416.511 (fracción), 97.294 y 58.534 (fracción) ubicados en Estación Doctor Lorenzo Carnelli, adjudicataria en arrendamiento de la Licitación Pública Nº19/22, por RD.36/23 de fecha 9/II/23; -----

-----II) que a tal efecto, remite informe del Ingeniero Agrimensor, señor Esteban Striewe, de fecha 31 de agosto de 2023, respecto al emplazamiento del tinglado de tolvas, concluyendo que se constató que el mismo se encuentra casi en su totalidad en el Padrón Nº416.511, invadiendo en 1,07m² el Padrón Nº170.529; adjuntando croquis detallando la situación; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde autorizar a SAMAN a realizar gestiones en ambos padrones y presentar ante la Intendencia de Montevideo, el estudio de impacto territorial, obras y/o regularización de las construcciones; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

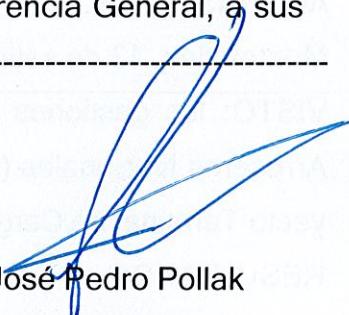
----- RESUELVE: -----

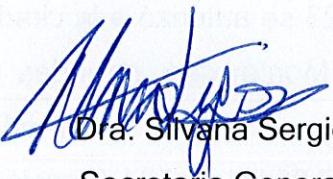
1º) AUTORIZAR a la empresa Sociedad Anónima Molinos Arroceros Nacionales (SAMAN), a realizar gestiones ante la Intendencia de Montevideo, referidas al impacto territorial, obras y/o regularizaciones de las construcciones, en predio propiedad de AFE, Padrones Nºs.416.511 y 170.529 ubicados en Estación Doctor Lorenzo Carnelli, adjudicataria en arrendamiento de la Licitación Pública Nº19/22, por RD.36/23 de fecha 9/II/23. -----

2º) COMUNICAR a SAMAN la presente resolución. -----

SIGUE	Nº						
SERIE							

//3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.


Dr. José Pedro Pollak
 Presidente


Dra. Silvana Sergio
 Secretaria General



VCC.

Enviado en su momento a su destinatario con su correspondiente aviso de entrega. No obstante, tras más de un año de su envío, no se ha recibido respuesta alguna al resultado de esta consulta. Por lo tanto, se solicita una respuesta urgente y favorable, informando sobre el resultado de la consulta y si se ha tomado en cuenta la misma en la elaboración del proyecto de reforma laboral. De igual modo, se solicita que se informe sobre la situación actual de la administración y su proyección para el futuro.

Atentamente, el Dr. José Pedro Pollak, Presidente de la Administración de Ferrocarriles del Estado, quien ha tenido la oportunidad de presentar su punto de vista en el desarrollo de la reforma laboral. Se le agradece su atención y consideración a la consulta planteada anteriormente. Agradecemos su respuesta favorable y oportuna.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 13 de setiembre de 2023. -----

Ref.: 00007/98

RD.281/23

Acta Nº142

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por el Alcalde del Municipio de Rincón, del Departamento de Treinta y Tres con fecha 26/VII/2023; -----

RESULTANDO: I) que a través de la misma, solicita anexar al comodato ya existente, dos galpones y el predio a continuación de los galpones; -----

----- II) que motiva la misma, la construcción de un gimnasio, para el desarrollo social y humano de esa comunidad; -----

----- III) que por RD.363/98 del 6/V/1998, fue cedido en carácter de comodato precario el edificio de la ex Estación Rincón, a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres; -----

----- IV) que a fojas 4 - Pieza V, luce informe de la Sub-Gerencia de Tráfico, donde consta que dicha Gerencia no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que si bien se trata de una línea activa, por el momento no se tiene previsto su futura utilización; -----

----- V) que a fojas 5 - Pieza V, la Unidad Gestora de Inmuebles manifiesta no tener inconvenientes en acceder al presente petitorio; -----

CONSIDERANDO: lo informado y el fin social y cultura, se propone proceder en consecuencia, en las normas y condiciones de estilo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) CEDER en comodato a la intendencia de Treinta y Tres, los galpones propiedad de AFE, ubicados en Línea Río Branco actualmente activa, sitos en predio de la Estación Rincón, marcados en plano que luce a fojas 3-Pieza V, con los números 03 "Galpón Cargas" y 04 "Galpón Cereales", por el plazo de 15 (quince) años, renovable por igual período, para utilizarlo el Municipio de Rincón, para fines sociales y culturales en las condiciones y normas de estilo. -----

2º) ESTABLECER que en dicho contrato deberá figurar una cláusula de restitución o bien a este Ente o bien al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cuando sean necesarios para el cumplimiento de los fines ferroviarios. -----

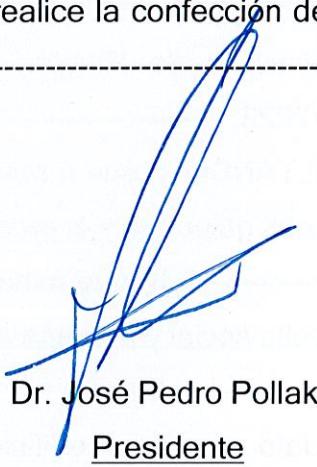
3º) ENCOMENDAR, a la señora Escribana Ana Inés Ipar, la confección del contrato, autorizándose la suscripción del mismo. -----

SIGUE	Nº						
SERIE							

//4º) COMUNICAR a la citada Comuna y manténgase a despacho en la Secretaría General de Directorio, a fin de que la Esc. Ipar realice la confección del contrato.



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00176/23
RD.282/23
Acta Nº143

Montevideo, 20 de setiembre de 2023.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº6/23, que procura la adquisición de un autoelevador de 3,5 toneladas, para Taller General - Peñarol;

RESULTANDO: I) que la misma fue adjudicada por RD.271/23 de fecha 6/IX/23, -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa CORIN S.A., por un importe de U\$S16.090,00, más U\$S3.539,80, por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) (22%), lo que da un total general de U\$S19.629,80;

-----II) que la Contadora Delegada observó el gasto por falta de asignación presupuestal en el Presupuesto de Inversiones 2023 vigente, según lo informado por la Gerencia de Finanzas;

CONSIDERANDO: la necesidad de contar con dichos bienes, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 211º Literal B) de la Constitución de la República;

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto por falta de asignación presupuestal en el Presupuesto de Inversiones 2023 vigente, por la adquisición a la empresa CORIN S.A., de 1 (un) autoelevador de 3,5 toneladas, para Taller General - Peñarol, objeto de la Licitación Abreviada Nº6/23, por un importe de U\$S16.090,00 (dólares dieciséis mil noventa) más U\$S3.539,80 (dólares tres mil quinientos treinta y nueve con ochenta centavos) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) (22%), lo que da un total general de U\$S19.629,80 (dólares diecinueve mil seiscientos veintinueve con ochenta centavos), al amparo de lo establecido en el Artículo 211º Literal B) de la Constitución de la República.

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

21

1. **Caratteristiche del prodotto:** Il prodotto è un dispositivo elettronico portatile per la messa in comunicazione con il telefono cellulare. È dotato di una batteria ricaricabile, di uno schermo LCD a cristalli liquidi, di tasti per la selezione dei menu e delle opzioni, di un porto per la ricarica e per la connessione ad altri dispositivi. Il prodotto è progettato per essere utilizzato come dispositivo di controllo remoto per la telecamera.

2. **Funzionamento:** Il prodotto funziona attraverso la tecnologia della radiofrequenza. Per utilizzarlo, è necessario appoggiare il pulsante di accensione e inserire il codice di accesso. Una volta acceso, il dispositivo si mette in comunicazione con la telecamera e visualizza l'immagine sul suo schermo. È possibile regolare la lucidità dell'immagine e zoomare su particolari. È possibile anche registrare l'immagine su un dispositivo esterno.

3. **Caratteristiche tecniche:** Dimensioni: 10 cm x 6 cm x 2 cm. Peso: 150 g. Batteria: ricaricabile a litio, capacità 1000 mAh. Schermo: LCD a cristalli liquidi, dimensioni 2,4". Tastiera: 12 tasti. Porti: USB, microSD. Frequenza: 2,4 GHz. Range: 10 metri.

4. **Uso:** Il prodotto è ideale per controllare la telecamera da distanza. È particolarmente utile per monitorare la casa o il luogo di lavoro senza essere visto. È anche possibile utilizzarlo per controllare la telecamera da un luogo remoto.

5. **Avvertenze:** Non utilizzare il prodotto in ambienti con elettronica a tensione elevata. Non esporre il prodotto alla pioggia o all'acqua. Non caricare il prodotto se la temperatura è inferiore a -10°C o superiore a 50°C. Non rimuovere la batteria se non è necessario. Non utilizzare il prodotto se non è possibile garantire una buona connessione radiofrequenza.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº	1	3	7	2	4	0
SERIE	uno	tres	siete	dos	cuatro	cero	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de setiembre de 2023.

Ref.: 00335/23 —

RD.283/23

Acta Nº143

VISTO: que la Gerencia de Material Rodante, manifestó la necesidad de contar con cuatro velocímetros generadores Hasler para Coches Motor;

RESULTANDO: I) que dichos repuestos son para atender la correcta operativa de trabajo en las unidades de pasajeros Y1;

II) que la Gerencia de Adquisiciones solicita autorización para la emisión del Concurso de Precios Nº21/23 con tal objeto, cuyo Pliego de Condiciones Particulares luce de fojas 9 a 15 de obrados;

III) que la Gerencia de Finanzas a fojas 8, realizó la imputación previa del gasto;

CONSIDERANDO: la necesidad invocada, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

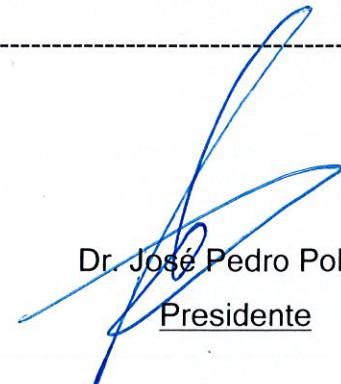
1º) AUTORIZAR la emisión del Concurso de Precios Nº21/23, que procura la adquisición de 4 (cuatro) velocímetros generadores Hasler para Coches Motor. --

2º) APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 9 a 15, que regirá el citado llamado. --

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. --


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de setiembre de 2023.

Ref.: 00357/23

RD.284/23

Acta Nº143

VISTO: la solicitud formulada por el señor Manuel Latorres, Coordinador del Proyecto Ceibal, solicitando autorización para filmar en Talleres Peñarol, un trailer de una segunda novela a estrenar en abril de 2024;

RESULTANDO: I) que motiva la misma, encontrarse abocado a la realización del proyecto, "1930", con el objetivo de promover la educación innovadora y el aprendizaje entre docentes y estudiantes de Uruguay, a través de una novela que retrata la historia en el fútbol, la cual fue lanzada en abril 2023 y ha sido declarada de interés deportivo por la Secretaría Nacional de Deportes y Presidencia, como parte del contenido desarrollado para la candidatura de Uruguay en el mundial del año 2030;

II) que la fecha tentativa sería en el mes de setiembre, con un equipo de diez a trece personas;

III) por existe antecedentes, ya que por RD.206/23 de fecha 20 de julio de 2023, se le autorizó a utilizar la citada locación, para el lanzamiento de un spin-off de una novela en idioma inglés;

CONSIDERANDO: el fin cultural, se propone autorizar la utilización de la locación sin costo, debiendo contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por la suma de U\$S200.000,00, surgir AFE como asegurado adicional y suscribir un acuerdo de indemnidad;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR al señor Manuel Latorres, Coordinador del Proyecto Ceibal "1930", la utilización de la locación -sin costo- en Talleres Peñarol, para la filmación de un trailer de una segunda novela a estrenar en Abril de 2024.

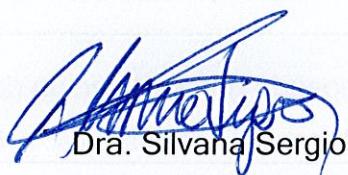
2º) DISPONER que a su vez el peticionario previamente, deberán contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por la suma de U\$S200.000,00 (dólares doscientos mil), debiendo surgir en la póliza AFE como asegurado adicional.

3º) ESTABLECER que el representante de Ceibal deberá firmar un acuerdo de indemnidad.

4º) POR Secretaría General, comuníquese a la Gerencia General y siga por su orden al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas y a la Asesoría Jurídica

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

// co-Notarial, a sus efectos. -----



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

En la ciudad de La Plata, en la Provincia de Buenos Aires, el día 10 de Septiembre de 2020, se firmó el presente acuerdo entre el Presidente de la Administración de Ferrocarriles del Estado, Dr. José Pedro Pollak, y la Dra. Silvana Sergio, Secretaria General de la mencionada Administración.

En virtud de lo establecido en el acuerdo suscripto entre las partes el 10 de Septiembre de 2019, se acuerda lo siguiente:

1. Se establece la creación de la Comisión de Trabajo para la implementación del Proyecto de Modernización de la Red de Ferrocarriles del Estado, que tendrá como finalidad:

- a) Establecer las estrategias y acciones necesarias para la ejecución del Proyecto.
- b) Monitorear y evaluar el progreso del desarrollo del Proyecto.
- c) Proporcionar orientación y apoyo técnico a las autoridades competentes en el desarrollo del Proyecto.

2. La Comisión de Trabajo estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Dr. José Pedro Pollak.
- b) Vicepresidente: Dra. Silvana Sergio.
- c) Miembros: Se establecerán en su momento.

3. La Comisión de Trabajo se reunirá periódicamente, según sea necesario, para tratar asuntos relacionados con el desarrollo del Proyecto.

4. El acuerdo quedará suscrito por las partes en el acto de firma, y quedará registrado en el sistema de gestión documental de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de setiembre de 2023.

Ref.: 00269/23

RD.285/23

Acta Nº143

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud planteada por el señor Federico Brum, en representación de la Productora Cimarrón Cine, relativa a la filmación de escenas cinematográficas en Talleres de AFE, en el barrio Peñarol;

RESULTANDO: I) que se encuentra abocado a la filmación en los meses de setiembre y octubre, de una serie para la plataforma Amazon, llamada "Cometierra", la cual se filmará también en México;

II) que solicita realizar la filmación en un tren de carga, estando un vagón en movimiento en la zona de Montevideo, para lo cual requiere efectuar una visita nocturna a la hora 19:00';

III) que el Departamento de Prensa y Relaciones Públicas informa con fecha 13/IX/23, que a la fecha realizó tres visitas a Talleres Peñarol, además de otras dos solicitadas;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone acceder a lo peticionado, siendo de su cargo los gastos ocasionados y las horas extras generadas por el personal que se demande;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR al señor Federico Brum, en representación de la Productora Cimarrón Cine, la realización de una visita a la hora 19:00' a Talleres Peñarol, al encontrarse abocado a la filmación en los meses de setiembre y octubre, de una serie para la plataforma Amazon, llamada "Cometierra".

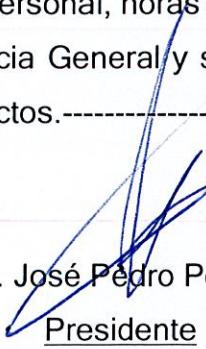
2º) ESTABLECER que será de cuenta y cargo del peticionario todos los gastos que demande la visita a la locación de AFE, como ser personal, horas extras.

3º) POR Secretaría General, comuníquese a la Gerencia General y siga al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas, a sus efectos.


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 20 de setiembre de 2023.-----

Ref.: 00379/22

RD.286/23

Acta Nº143

VISTO: la solicitud planteada por la señora Valeria Sandoval, solicitando arrendar predio en Estación San José, Departamento de San José;-----

RESULTANDO: I) que acorde a lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 2, se trata de un predio al que se lo acondicionó para la venta de leña, sito en esquina Avenida Manuel Rodríguez Nº748, y calle Rincón, Padrón Nº755. El mismo cuenta con un área de 600 m², está cerrado por un tejido y cubierto (en parte) por chapas de zinc; -----

-----II) que asimismo, sugiere arrendar el predio por un plazo de dos años a un precio de \$5.000,00 (pesos uruguayos cinco mil);-----

-----III) que a fojas 5, se ratifica el precio establecido y se informa que los servicios, tanto de agua como de luz, se encuentran independizados, existiendo medidores de UTE y OSE;-----

-----IV) que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40º del TOCAF y por informe en conjunto de la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles y el señor Walter Fossatti, de la Gerencia de Adquisiciones, se ratifica la propuesta del costo del arrendamiento en \$5.000,00 (pesos uruguayos cinco mil) mensuales;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ARRENDAR a la señora Valeria Sandoval, el predio sito en Avenida Manuel Rodríguez Nº748 y calle Rincón, Padrón Nº755, con un área de 600 m², propiedad del Ente, ubicado en Estación San José, por un plazo de dos años, en las normas y condiciones de estilo.-----

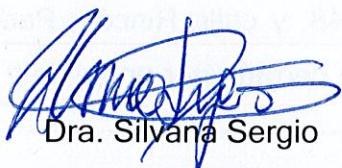
2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$5.000,00 (pesos uruguayos cinco mil), mensuales.-----

3º) ENCOMENDAR a la señora Esc. Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo.-----

4º) COMUNICAR la presente al interesado, cumplido manténgase en Secretaría

SIGUE	Nº						
SERIE							

//General a los efectos de que la Sra. Esc. Antúnez confeccione el contrato respectivo. -----



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00034/23
RD.287/23
Acta Nº143

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de setiembre de 2023.

VISTO: la solicitud planteada por el señor Mathias Varela, manifestando interés en arrendar la faja de vía lindera al Padrón rural Nº6.294 y la Avenida Bulevar Florencio Sánchez, en el Departamento de Soriano, para la exposición y venta de herramientas agrícolas;

RESULTANDO: I) que a fojas 6, se deja constancia de que se concurrió al lugar y se constataron que las dimensiones del predio solicitado, de 74 metros de largo por 40 metros de ancho, se encuentran dentro de terreno propiedad del Ente; II) que a fojas 7, la Unidad Gestora de Inmuebles y la Gerencia Comercial, expresan que se trata de un terreno con una superficie de 2.960m², recomendando arrendarlo, por un plazo de 10 años, a un precio mensual de \$10.000,00 (pesos uruguayos diez mil), teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1) Pagaderos por adelantado mensualmente.
- 2) Con la obligación de no modificar la estructura de vía, manteniendo en su situación actual los elementos existentes (rieles, durmientes y señales).
- 3) Con la obligación del cercado del predio con alambrado de Ley o vallado.
- 4) Sin circulación de vehículos por sobre la faja de vía.
- 5) Que en caso de solicitarlo AFE, por reactivación de la vía, el predio sea entregado en forma inmediata, sin compensación alguna al arrendatario.

III) que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40º) del TOCAF y por informe en conjunto de la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles y el señor Walter Fossatti, de la Gerencia de Adquisiciones, se ratifica la propuesta del costo del arrendamiento en \$10.000,00 (pesos uruguayos diez mil) mensuales;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el literal c) del art.33º) y en el art.40º) del TOCAF;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

- 1º) ARRIENDAR al señor Mathias Varela, en representación de Agrorepuestos Cardona, la faja de vía lindera al Padrón rural Nº6.294 y la Avenida Bulevar Florencio Sánchez, en el Departamento de Soriano - Línea Mercedes, a la altura de

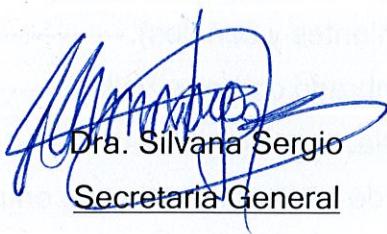
SIGUE	Nº						
SERIE							

// la Estación Cardona, por un plazo de 10 años, en las normas y condiciones de estilo, y de acuerdo a lo dispuesto en el Resultando II) de la presente Resolución.

2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$10.000,00 (pesos uruguayos diez mil), mensuales.

3º) ENCOMENDAR a la señora Esc. Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo.

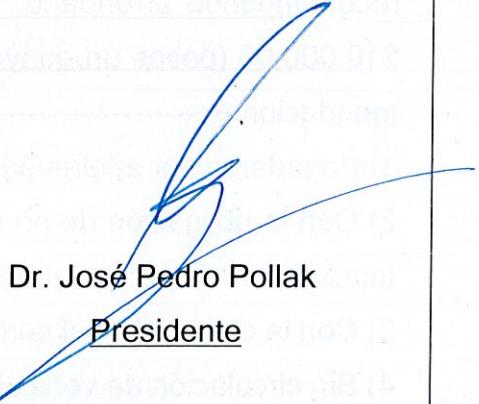
4º) COMUNICAR la presente al interesado, cumplido manténgase en Secretaría General a los efectos de que la Sra. Esc. Antúnez confeccione el contrato respectivo.



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente



RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00002/23

RD.288/23

Acta Nº143

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 20 de setiembre de 2023. -----

VISTO: la solicitud planteada por el señor César Santiago Rondan Lima, manifestando interés en arrendar la vivienda sita en la calle Rómulo Mangini esquina General Fructuoso Rivera; -----

RESULTANDO: I) que motiva la misma, la necesidad de fijar la residencia particular del señor Rondan en Paso de los Toros, dado que el mismo al desempeñarse como chofer en la Regional Norte, debe permanecer a la orden, según lo dispuesto por las Gerencias de Infraestructura y Recursos Humanos; -----

-----II) que a fojas 6, luce informe de la Unidad Gestora de Inmuebles, describiendo el estado general de la vivienda como bueno, e indicando con respecto a los servicios de luz y de agua, que el primero se encuentra a nombre del Ente, por lo que correspondería se independice a nombre del funcionario, en tanto que el servicio de agua potable es colectivo; -----

-----III) que en mismo informe, sugiere realizar el arrendamiento a un precio equivalente a una BPC, con los ajustes interanuales correspondientes; -----

-----IV) que a fojas 10, luce informe de la Gerencia Comercial, compartiendo lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles; -----

-----V) que a fojas 13 y 13 vuelto, luce informe de la Asesoría Jurídico Notarial, recomendando acceder a la solicitud planteada por el Sr. Cesar Rondan, acorde al análisis de los informes presentados; -----

-----VI) que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40º) del TOCAF y por informe en conjunto de la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles y el señor Walter Fossatti, de la Gerencia de Adquisiciones, se ratifica la propuesta del costo del arrendamiento en \$5.660,00 (pesos uruguayos cinco mil seiscientos sesenta) mensuales; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 40º) del TOCAF; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) ARRENDAR al señor César Santiago Rondan Lima, la vivienda Nº230-08, sita en Estación Paso de los Toros, propiedad de AFE, sobre la calle Rómulo Mangini esquina Fructuoso Rivera, Departamento de Tacuarembó, para destinarla ----- //

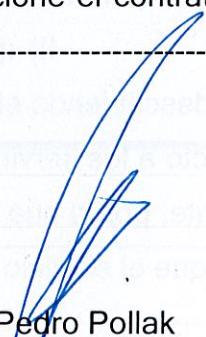
SIGUE	Nº						
SERIE.....							

//exclusivamente como casa habitación, y habitarla con su familia, en las condiciones y normas de estilo.-----

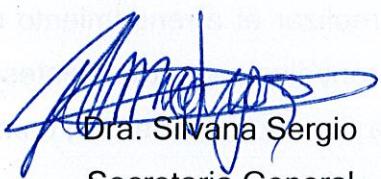
2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$5.660 (pesos uruguayos cinco mil seiscientos sesenta), mensuales.-----

3º) ENCOMENDAR a la señora Esc. Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo.-----

4º) COMUNICAR la presente al interesado, cumplido manténgase en Secretaría General a los efectos de que la Sra. Esc. Antúnez confeccione el contrato respectivo.-----



Dr. José Pedro Pollak
Presidente



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 20 de setiembre de 2023.-----

Ref.: 00380/22

RD.289/23

Acta Nº143

VISTO: la solicitud planteada por la señora Laura Viña Corbalán, manifestando interés en arrendar la vivienda sita frente a Avenida Manuel Rodríguez Nº748, esquina Rincón - Departamento de San José;-----

RESULTANDO: I) que motiva la misma, el hecho de regular la situación existente, puesto que la señora y su familia, ya se encuentran habitando dicha vivienda;

-----II) que acorde a lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 3, se trata de la vivienda Nº310-22, sita en predio de la Estación San José, Padrón Nº755; la cual cuenta con un área de 47 m², paredes de mampostería y cubierta liviana de chapas de fibrocemento, dos habitaciones, comedor, cocina y baño; -----

-----III) que asimismo, informa que los servicios de UTE y OSE se encuentran independizados, sugiriendo arrendar por un plazo de dos años a un precio de \$3.000,00 (pesos uruguayos tres mil);-----

-----IV) que a fojas 6, se ratifica el precio sugerido y se informa que existen medidores de UTE y OSE;-----

-----V) que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40º del TO-CAF y por informe en conjunto de la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles y el señor Walter Fossatti, de la Gerencia de Adquisiciones, se ratifica la propuesta del costo del arrendamiento en \$3.000,00 (pesos uruguayos tres mil) mensuales;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ARRENDAR a la señora Laura Viña Corbalán, la vivienda Nº310-22, sita en predio de la Estación San José, propiedad de AFE, sita frente a la Avenida Manuel Rodríguez Nº748, esquina Rincón, Padrón Nº755, Departamento de San José, por un período de dos años, para destinarla exclusivamente como casa habitación, y habitarla con su familia, en las condiciones y normas de estilo. -----

2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$3.000 (pesos uruguayos tres mil), mensuales.-----

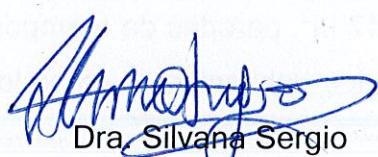
3º) ENCOMENDAR a la señora Esc. Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo. ----- //

SIGUE	Nº						
SERIE							

/14º) COMUNICAR la presente al interesado, cumplido manténgase en Secretaría General a los efectos de que la Sra. Esc. Antúnez confeccione el contrato respectivo. -----

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General



RM.

00413/22
RD.290/23
Acta Nº143

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de setiembre de 2023.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud planteada por el Licenciado en Psicología, señor Nicolás Martín Umíerrez Varela, relativa al arrendamiento de la vivienda ubicada en la calle Deslinda Rodríguez de Pollero, Empalme Olmos, Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que la Unidad Gestora de Inmuebles informa a fojas 15, que se trata de la vivienda Nº420-78, ubicada en Estación Sudriers, Kilómetro 44, su estado es irregular, posee estructura de madera, con revestimiento exterior de chapa e interior de lambris de madera, posee un área de 77m², consta de un pequeño hall, dos dormitorios, cocina, living - comedor y baño y dos pequeños galpones;

II) que los servicios se encuentran independizados, los medidores de UTE y OSE fueron dados de baja por la anterior arrendataria, quien dejó las llaves en Estación Víctor Sudriers, sugiriendo el arrendamiento por el plazo de dos años, a un precio de una Base de Prestaciones y Contribuciones, equivalente a \$5.660,00;

III) que se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

CONSIDERANDO: lo informado, recomendado y la importancia del resguardo de los bienes inmuebles de la Empresa, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR el arrendamiento al Licenciado en Psicología, señor Nicolás Martín Umíerrez Varela, la vivienda Nº420-78, ubicada en la calle Deslinda Rodríguez de Pollero, sin número, esquina Ruta 82, Empalme Olmos, Departamento de Canelones, por el plazo de 2 (dos) años, para utilizarla como casa habitación, en las condiciones y normas de estilo.

2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en 1 (una) Bases de Prestaciones y Contribuciones, equivalente a \$5.660,00 (pesos uruguayos cinco mil seiscientos sesenta) mensuales.

3º) ENCOMENDAR a la Doctora Mónica Antúnez, la confección del contrato

// definitivo, autorizando la suscripción del mismo. -----

4º) PASE a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos.-----

Dr. José Pedro Pollak

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Presidente

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 20 de setiembre de 2023.-----

Ref.: 00241/23
RD.291/23
Acta Nº143

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud planteada por la señora Magela Perera Rodríguez, relativa al arrendamiento de la vivienda ubicada en la calle Deolinda Rodríguez de Pollero, de la Localidad de Empalme Olmos, Departamento de Canelones;-----

RESULTANDO: I) que la Unidad Gestora de Inmuebles informa a foja 1 - Pieza II, que se trata de la vivienda Nº420-78, ubicada en la calle Deolinda Rodríguez de Pollero, sin número esquina Ruta Nº82, en Estación Ingeniero Víctor Sudriers;-----

-----II) que dicho inmueble fue solicitado con anterioridad, el día 19 de enero de 2023, por el señor Nicolás Martín Umíerrez Varela, a quién le fuera cedida en arrendamiento por RD.290/23 del día de la fecha;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde no hacer lugar a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

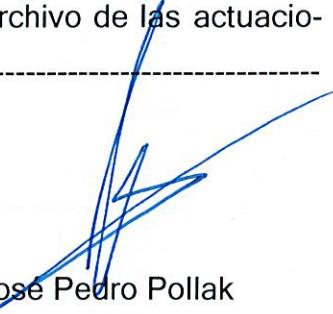
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) NO hacer lugar a la solicitud planteada por la señora Magela Perera Rodríguez, relativa al arrendamiento de la vivienda Nº420-78, ubicada en la calle Deolinda Rodríguez de Pollero sin número, esquina Ruta Nº82, de la Localidad de Empalme Olmos, Departamento de Canelones, al no encontrarse disponible.-
2º) COMUNICAR a la peticionaria, la presente resolución.-----
3º) CUMPLASE por Secretaría General y procédase al archivo de las actuaciones. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaría General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 20 de setiembre de 2023.-----

Ref.: 00289/22

RD.292/23

Acta Nº143

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, el 5 de setiembre del año 2022;-----

RESULTANDO: I) que el mismo fue aprobado por RD.251/22 de 5/IX/22 y prorrogado por RD.DD.420/22, 83/23, 212/23 y 266/23 de fechas 15/XII/22, 20/III/23, 28/VII/23 y 30/VIII/23, respectivamente, con el objeto de regular el cumplimiento de las tareas a realizar por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departamento de Inserción Laboral de DINALI, en el marco del Proyecto de Limpieza de Terreno de Talleres Peñarol de AFE;-----

-----II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la última prórroga del citado Convenio, manifestando que el gasto no cuenta con disponibilidad en el Presupuesto 2023 vigente, de acuerdo a informe de fecha 1º/IX/23 de la Gerencia de Finanzas, observando el gasto según el artículo 15 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

-----III) que la citada prórroga careció de intervención preventiva con anterioridad al inicio de la ejecución, por lo que lo observa por principio de ejecución, según el artículo 211º, Literal B de la Constitución de la República;-----

CONSIDERANDO: la necesidad de culminar con los referidos trabajos, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 211º Literal B) de la Constitución de la República;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad en el Presupuesto 2023 vigente y por principio de ejecución, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 15 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y el 211º, Literal B de la Constitución de la República, respectivamente, resultante de la prorroga por el período del 1º/IX/23 al 30/IX/23, dispuesta por RD.266/23 de fecha 30/VIII/23, del Convenio suscrito el 5 de setiembre de 2022 con el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI), con el objeto de regular el cumplimiento de las tareas a realizar por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departa -----

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

// mento de Inserción Laboral de DINALI, quienes ejecutarán trabajos descriptos en el Anexo I del mismo, en el marco del Proyecto de Limpieza de Terreno de Talleres Peñarol de AFE, en las mismas condiciones que rigió, autorizado por RD.251/22 de fecha 5/IX/22, al amparo de lo establecido en el artículo 211º Literal B de la Constitución de la República.

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de setiembre de 2023.

Ref.: 00149/22

RD.293/23

Acta Nº143

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;

RESULTANDO: I) que se solicita el pago de las facturas Nºs. A1167 (\$590.708,40), A1166 (\$585.744,50), A1168 (\$647.793,70), A1164 \$187.561,60) y A1165 (\$222.081,20), por un monto de \$2.233.889,40, correspondientes a servicios de vigilancia y ajuste, del mes de agosto de 2023;

II) que la Gerencia de Finanzas en informe de fecha 28/VIII/2023, expresa que la factura NºA1165 es correcta, manifestando que la totalidad de las horas de cada mes, son controladas por el Departamento de Inspección y Vigilancia, cuyo informe no figura en el expediente;

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior del país de los bienes de la Empresa;

II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde autorizar el pago de las citadas facturas;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de \$2.233.889,40 (pesos uruguayos dos millones doscientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y nueve con cuarenta centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a servicios de vigilancia y monitoreo en Montevideo, del mes de agosto de 2023 y ajuste, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de setiembre de 2023.

Ref.: 00069/22

RD.294/23

Acta Nº143

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022;

RESULTANDO: I) que al efecto, se solicita autorización para el pago las facturas Nºs. A8926 (\$637.132,80), A8927 (\$637.132,80), A8928 (\$641.488,20) y A8729 (\$218.749,04), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país y ajuste, por el período de agosto de 2023;

II) que la Gerencia de Finanzas en su informe de fecha 14/IX/23, expresa que el cálculo de los ajustes respecto a las horas son correctos, dejando constancia que la totalidad de las horas de cada mes, son controladas por el Departamento de Inspección y Vigilancia, cuyo informe no figura en el expediente;

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior de los bienes de la Empresa;

II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;

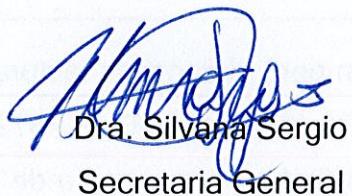
EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de \$2.134.502,84 (pesos uruguayos dos millones ciento treinta y cuatro mil quinientos dos con ochenta y cuatro centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, por el período de agosto 2023 y ajuste, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º)

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

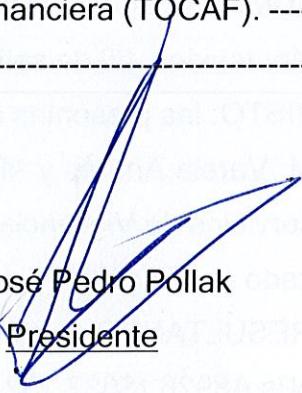
// del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). ---
2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente



VCC

Este documento fue emitido en el año en el formato de este documento.
Y en nombre de su presidente el señor don José Pedro Pollak.
En su nombre y en nombre de su secretaria general Dra. Silvana Sergio.
El contenido de este documento es de su conocimiento y acuerdo.
Y en nombre de su presidente el señor don José Pedro Pollak.
En su nombre y en nombre de su secretaria general Dra. Silvana Sergio.

PROTÓCOLO DE RECIBIDA EN LA DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN GENERAL

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 20 de setiembre de 2023.-----

Ref.: 00901/01

RD.295/23

Acta Nº143

VISTO: las presentes actuaciones relativas a gastos observados por concepto de energía eléctrica, correspondientes al mes de agosto del año 2023;-----

RESULTANDO: que la Contadora Delegada observó el gasto por falta de disponibilidad presupuestal, en el Presupuesto 2023 vigente, según detalle que luce a fojas 3 de obrados; -----

CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de contar con el servicio para el normal desempeño de las funciones de la Empresa, corresponde reiterar el gasto;-----

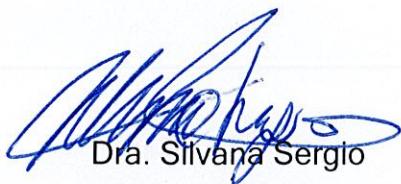
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2023 vigente, por concepto de consumo de energía eléctrica de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), correspondientes al mes de agosto del año 2023, por un monto de \$1.288.666,00 (pesos uruguayos un millón doscientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis), según detalle que luce a fojas 2 y 3, al amparo de lo establecido en el Artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 20 de setiembre de 2023.-----

Ref.: 3134

RD.296/23

Acta Nº143

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación edilicia de la Biblioteca de A.F.E.;-----

RESULTANDO: I) que por RD.261/23 de fecha 23/VIII/23, se clausuró preventivamente el inmueble donde funciona la Biblioteca, correspondiente a parte del edificio Centro Artesano Peñarol, marcado en Plano Nº14.426, hasta tanto se encuentre una solución definitiva, de acuerdo a lo informado por la Técnica Preventivista y la Unidad Gestora de Inmuebles;-----

-----II) que a su vez, se dispuso se realice informe sobre el estado edilicio interno donde se encuentran los libros de la Biblioteca, a fin de salvaguardar su contenido y se autorizó la demolición del muro perimetral y los techos livianos, una vez se presente presupuesto para su reparación, de acuerdo a lo informado por los servicios; -----

-----III) que la Unidad Gestora de Inmuebles con fecha 12 de setiembre de 2023, informa que de fojas 8 a 10 conjuntamente con la Técnica Preventivista, la Biblioteca podía tener un normal funcionamiento en el área antigua, bloqueando el acceso al parrillero y el baño, utilizando los servicios sanitarios de Talleres Peñarol y colocar cinta “peligro” en el muro perimetral sobre la calle Ana Monterroso, estimando primordial la rehabilitación de la misma; -----

-----IV) que la Gerencia General a fojas 12, solicita habilitar el funcionamiento de la Biblioteca en las zonas que no tienen peligro estructural de acuerdo a los informes técnicos, manteniéndose la necesidad de definir las acciones a realizar en las áreas colapsadas (demoler), debiéndose buscar una solución a la brevedad posible para proveer de servicios sanitarios más accesibles a dicha dependencia; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone dado el servicio que brinda la Biblioteca, acceder a lo solicitado; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

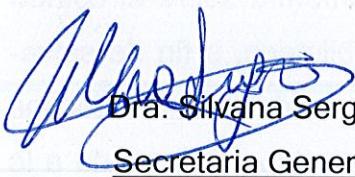
1º) RECONSIDERAR y revocar el numeral 2º) de la RD.261/23 de fecha 23/VIII/23.-----

2º) HABILITAR el funcionamiento de la Biblioteca de AFE, correspondiente a -----

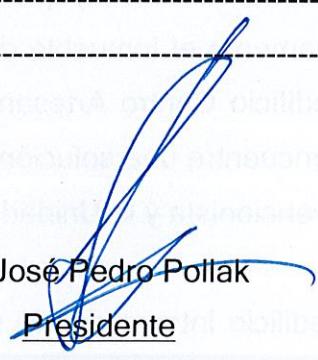
SIGUE	Nº					
SERIE _____						

// parte del edificio Centro Artesano Peñarol, debiendo bloquear el acceso al parrillero y baño (área con peligros estructurales) y utilizar el funcionario los servicios sanitarios de Talleres Peñarol, hasta tanto se encuentre una solución a la brevedad, de acuerdo a los informes técnicas elaborados por la Unidad Gestora de Inmuebles y la Técnica Prevencionista. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de setiembre de 2023.

Ref.: 00649/94

RD.297/23

Acta Nº143

VISTO: la nota de fecha 19 de abril de 2023, cursada por la Comisión de Vivienda de Uso Vacacional La Paloma, que luce a foja 1 de obrados,

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita la cesión de dos viviendas propiedad de AFE, ubicadas en la ciudad de Fray Bentos, cercana a la Estación homónima, que podrían ser desafectadas del servicio, para ser incorporadas para uso vacacional conjuntamente con las de La Paloma;

II) que la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 9, expresa que se trata de las viviendas identificadas con los Nºs.3202A y 3202B, según lo informado por la Sub Gerencia de Tráfico y la Gerencia de Infraestructura, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que por razones de servicio se autorice a funcionarios a pernoctar en dichas viviendas;

III) que la Gerencia General informa que por las razones expuestas, posibilitaría incrementar el número de viviendas vacacionales para usufructo del personal, máxime que redundaría en un mayor mantenimiento y equipamiento de las viviendas con fondos provenientes del alquiler por parte de los funcionarios, sin perjuicio que continúen siendo utilizadas por personal por razones de servicio;

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone acceder a lo solicitado, en las condiciones y normas de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

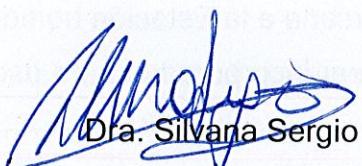
1º) CEDER en carácter en comodato a la Comisión de Viviendas de Uso Vacacional La Paloma, las viviendas Nºs.3202A y 3202B, ubicadas en jurisdicción de Estación Fray Bentos, para ser incorporadas a la misma, en las condiciones y normas de estilo, sin perjuicio que puedan ser utilizadas en forma eventual por razones de servicio por personal de la Empresa.

2º) ESTABLECER que será de cuenta y cargo de la peticionaria, el mantenimiento y todos los gastos que demande el acondicionamiento de las citadas viviendas, para la finalidad invocada.

3º) ENCOMENDAR, a la Escribana Ana Inés Ipar, la confección del contrato definitivo, autorizándose la suscripción del mismo.

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

// 4º) POR Secretaría General, comuníquese a la peticionaria y a la Gerencia General y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos.



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. Jose Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00492/15
RD.298/23
Acta Nº143

Montevideo, 20 de setiembre de 2023.
VISTO: las presentes actuaciones relativas al cobro de deducibles por siniestro de vehículos;
RESULTANDO: I) que por RD.223/23 de fecha 2 de agosto de 2023, se tomó conocimiento del informe elaborado por la Oficina de Control Vehicular relativo a la situación de los vehículos siniestrados los días 22/II/22 y 8/V/23, marcas Fiat, modelo Strada Working, matrícula NOF1162 y Nissan, matrícula ROF 1053, respectivamente, adjuntando la tasación realizada por el Departamento Reclamaciones Vehículos del Banco de Seguros del Estado;
-----II) que por el numeral 2º) se dispuso el cobro de la indemnización tasada por el citado Banco, de los vehículos matrículas: NOF 1162 en U\$S8.600,00 y ROF 1053 en U\$S6.045,00;
-----III) que la citada Oficina elaboró informes de fechas 30/VIII/ y 19/IX/23, expresando que no es posible pasar a restos el vehículo matrícula NOF 1162, según lo comunicado por el Banco de Seguros del Estado, por lo que AFE estaría cobrando el deducible de U\$S6.850,00;
CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

- 1º) RECONSIDERAR y modificar el numeral 2º) de la RD.223/23 de fecha 2 de agosto de 2023, en lo pertinente al monto a cobrar correspondiente a la indemnización tasada por el Banco de Seguros del Estado del vehículo siniestrado el día 22/II/22, marca Fiat, modelo Strada Working, matrícula NOF 1162, la cual asciende a U\$S6.850,00 (dólares seis mil ochocientos cincuenta), de acuerdo a lo informado por la Oficina de Control Vehicular.
- 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

Dra. SILVANA SERGIO
SECRETARIA GENERAL
ES COPIA FIEL

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: 8486
RD.299/23
Acta Nº143

Montevideo, 20 de setiembre de 2023.-----

VISTO: la invitación cursada por la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF), para participar en el 8º Seminario Internacional para el Desarrollo Integral del Sistema Ferroviario; -----

RESULTANDO: que el mismo se realizará en la Sala del Congreso FIUBA-UBA, ubicada en Avenida Paso Colón, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 28 del mes en curso, cuyo cronograma luce a foja 1 de obrados;-- CONSIDERANDO: el interés en participar en el citado ámbito de debate y promoción del desarrollo del modo ferroviario en el país y la región, se propone designar al señor Vicepresidente, Doctor Gustavo Osta Calleros;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

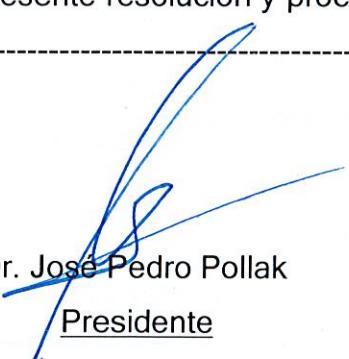
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1º) DECLARAR de interés para la empresa la participación en el 8º Seminario Internacional para el Desarrollo Integral del Sistema Ferroviario, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF), que se realizará el día 28 del mes en curso, en la Sala del Congreso FIUBA-UBA, ubicada en Avenida Paso Colón, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina). -----
- 2º) POR Secretaría General, comuníquese ALAF la presente resolución y procédase al archivo de las actuaciones. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

SIGUE	Nº						
SERIE							

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: 00318/23

RD.300/23

Acta Nº143

Montevideo, 20 de setiembre de 2023.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de un servicio de auditoría externa para los Estados Financieros de AFE al 31/XII/2023;-----

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Adquisiciones solicita la autorización para la emisión del Concurso de Precios Nº17/2023 con tal objeto, cuyo Pliego de Condiciones Particulares luce de fojas 3 a 55 de Pieza I;-----

-----II) que la Gerencia de Finanzas a foja 1, explica que la inversión se ejecutará en el año 2024, por lo que no se realizará la reserva del gasto para el año 2023, ya que la misma se hará en el 2024;-----

CONSIDERANDO: la necesidad de contar con dicho servicio, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

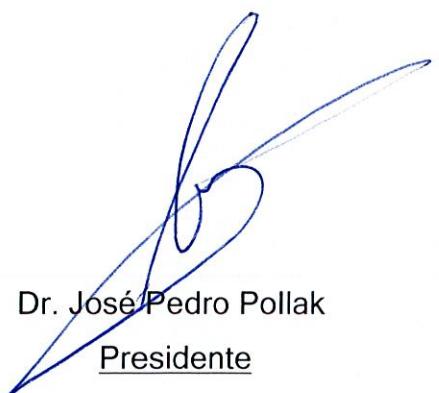
1º) AUTORIZAR la emisión del Concurso de Precios Nº17/2023, que procura la contratación de un servicio de auditoría externa para los Estados Financieros de AFE al 31/XII/2023.-----

2º) APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 3 a 55 - Pieza I, que regirá el citado llamado.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de setiembre de 2023.

Ref.: 00182/23

RD.301/23

Acta Nº143

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Compra Directa Ampliada, para la adquisición de cajas de cambio marca Allison y repuestos para motores a la Unión Cooperativa Obrera de Transporte (UCOT);

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.235/23 de fecha 9 de agosto de 2023, al amparo de lo establecido en el artículo 44 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

II) que con fecha 31/VIII/23, se envió a UCOT propuesta para la adquisición de los citados bienes, cuyo detalle luce a fojas 17 de obrados;

III) que la Gerencia de Adquisiciones informa que la referida empresa envió contrapropuesta que luce a fojas 18, difiriendo en que el precio sería más impuestos, no incluidos como propuso AFE;

IV) que la forma de pago sería al contado luego de entregado y controlado todos los materiales por la Gerencia de Material Rodante;

CONSIDERANDO: la necesidad de contar con dichos bienes, para mantener en funcionamiento los coches motores, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la Unión Cooperativa Obrera de Transporte (UCOT), la Compra Directa Ampliada, para la adquisición de 4 (cuatro) cajas de cambio marca Allison y repuestos para los coches motores, por un precio de U\$S4.000,00 (dólares cuatro mil) y U\$S9.000,00 (dólares nueve mil), más el Impuesto al Valor Agregado, respectivamente, lo que hace un total de U\$S15.860,00 (dólares quince mil ochocientos sesenta) incluido el IVA.

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de setiembre de 2023.

Ref.: 00149/22

RD.302/23

Acta Nº143

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;

RESULTANDO: I) que por RD.273/23 de fecha 6/IX/23, se autorizó el pago - previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de \$2:230.460,90, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a servicios de vigilancia Montevideo, del mes de julio de 2023, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

-----II) que la Gerencia de Finanzas informó que dicho gasto no cuenta con disponibilidad presupuestal en el Presupuesto 2023 vigente;

-----III) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la mencionada resolución, observando el gasto por fraccionamiento del gasto (artículo 43º del TOCAF), al superar las facturas (\$2:230.460,90) IVA incluido, el límite de la compra directa ampliada de \$1.194.000,00;

-----IV) que a su vez, también observa al gasto por falta de disponibilidad presupuestal (artículo 15 del TOCAF) y por principio de ejecución (artículo 211º de la Constitución de la República), correspondiendo el control preventivo del gasto;

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior de los bienes de la Empresa;

-----II) que se mantiene lo expresado en el Considerando II de la RD.4/23 de fecha 17/I/23, por lo que corresponde reiterar el gasto;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º Literal B) de la Constitución de la República;

----- EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:

1º) REITERAR el gasto por falta de disponibilidad presupuestal, fraccionamiento

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

// y por principio de ejecución, según los artículos 15º y 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera TOCAF) y 211º de la Constitución de la República, respectivamente, resultante del pago a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía “SETO”) de \$2:230.460,90 (pesos uruguayos dos millones doscientos treinta mil cuatrocientos sesenta con noventa centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a servicios de vigilancia Montevideo, del mes de julio de 2023 y ajuste, autorizado por RD.273/23 de fecha 6/IX/23, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022, el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y el artículo 211º Literal B) de la Constitución de la República.

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de setiembre de 2023.

Ref.: 00069/22

RD.303/23

Acta Nº143

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022;

RESULTANDO: I) que al efecto, se solicita autorización para el pago las facturas N°s.A8841 (\$657.665,40), A8842 (\$657.665,40), A8843 (\$662.331,90), A8844 (\$225.818,06) y A8858 (\$241.297,49), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país y ajuste, por el período de julio de 2023, según detalle que luce a fojas 20 de obrados;

II) que la Gerencia de Finanzas en informe de fecha 19/IX/23, expresa que el cálculo de los ajustes respecto a las horas son correctos, dejando constancia que la totalidad de las horas de cada mes, son controladas por el Departamento de Inspección y Vigilancia, cuyo informe no figura en el expediente;

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior de los bienes de la Empresa;

II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

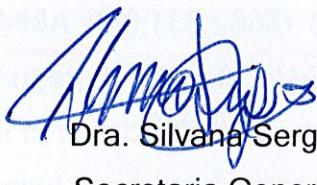
RESUELVE:

- 1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de \$2.444.778,25 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho con veinticinco centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, por el período de julio 2023 y ajuste,

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

// en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022
y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Finan-
ciera (TOCAF).-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de setiembre de 2023.

Ref.: 00353/23

RD.304/23

Acta Nº143

VISTO: la nota de fecha 30 de agosto de 2023, cursada por el Instituto Uruguayo de Meteorología, solicitando la cesión en comodato de una fracción de terreno, propiedad de AFE;

RESULTANDO: I) que se encuentra abocado al proyecto ampliación y modernización de los servicios que presta, incrementando las estaciones meteorológicas automáticas, tele pluviómetros y diferentes sensores que contribuyen a la detección temprana y registro de fenómenos meteorológicos adversos como tormentas eléctricas, vientos fuertes, caída de granizo y precipitaciones copiosas que ponen en peligro vidas humanas y bienes materiales, permitiendo una mejora en la capacidad de monitoreo atmosférico dentro del territorio nacional;

II) que a tal efecto, del relevamiento efectuado sobre los posibles emplazamientos de los equipos, surge en especial una fracción del padrón adyacente a la Estación Arroyo Grande en Ismael Cortinas o en su defecto en la Estación Juan Jackson, adjuntando foto que luce a fojas 4 de obrados;

III) que la Unidad Gestora de Inmuebles informa a fojas 8, que la fracción de terreno solicitada posee 1.600m² (40 x 40 metros), no existiendo inconveniente , ya que la línea Mercedes se encuentra actualmente inactiva, sugiriendo solicitar el anteproyecto para la instalación del radar meteorológico;

CONSIDERANDO: la importancia de instalar el primer radar en la zona del suroeste del país, en busca de actualizar el sistema de detención temprana y registro de fenómenos atmosféricos, se propone ceder en comodato el predio sito en la Localidad de Ismael Cortinas, Departamento de Flores, en las condiciones y normas de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) CEDER en comodato al Instituto Uruguayo de Meteorología, la fracción de terreno sito en jurisdicción de la Estación Arroyo Grande, sin empadronar, en la Localidad de Ismael Cortinas, Departamento de Flores, con un área de 1.600m² (40 x 40 metros), para la instalación de un radar meteorológico, en las condiciones y normas de estilo.

2º) ESTABLECER que el peticionario previamente deberá presentar anteproyec-

SIGUE	Nº						
SERIE							

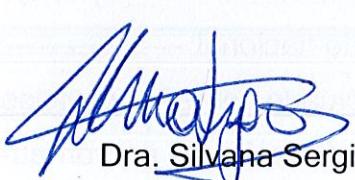
// to de las obras que realizarán, para la instalación del citado radar, debiendo encontrarse ubicado fuera de la faja de vía. -----

3º) ENCOMENDAR, a la señora Escribana Ana Inés Ipar, la confección del contrato, autorizándose la suscripción del mismo. -----

4º) COMUNICAR a la INUMET, y a la Gerencia General, la presente resolución. -----

5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos. -----

Dr. José Pedro Pollak
Presidente


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



VCC

ANTECEDE SERIE _____	Nº	Recurso de Revocación de fojas 1 a 14.				

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de setiembre de 2023.

Ref.: 00117/23

RD.305/23

Acta Nº143

VISTO: el recurso de revocación interpuesto por el funcionario señor Alessandro Bagnasco Castro, del Departamento de Inspección y Vigilancia de Gerencia General, contra la Resolución de Directorio N°89/23 de fecha 13 de abril de 2023;

RESULTANDO: I) que por la misma se dispuso la instrucción de sumario administrativo al citado funcionario, con suspensión preventiva en el desempeño del cargo por el término de seis meses y retención de la mitad de haberes;

II) que por el numeral 2º se solicitó al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la realización del citado sumario administrativo;

III) que solicita se tenga presentado en tiempo y forma el recurso, constituido domicilio legal y la revocación de la RD.89/23 de 13/IV/23, cuya fundamentación luce de fojas 3 a 14 de obrados;

CONSIDERANDO: que la actual integración de la Asesoría Jurídico-Notarial, hace conveniente solicitar informe letrado externo del Doctor Carlos Delpiazzo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

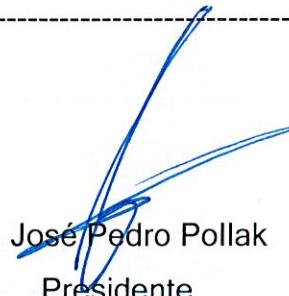
1º) TOMAR conocimiento del recurso de revocación interpuesto el 17 de mayo de 2023, por el funcionario señor Alessandro Bagnasco Castro, del Departamento de Inspección y Vigilancia de Gerencia General, contra la Resolución de Directorio N°89/23 de fecha 13 de abril de 2023.

2º) SOLICITAR informe letrado externo al Doctor Carlos Delpiazzo, sobre el citado recurso de revocación.

3º) CUMPLASE por Secretaría General.


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	Nº	1	5	0	4	6	5	
SERIE		und	cincos	veinte	cuatro	seis	cincos	

ANTECEDE	Nº	Rescisión de renovación de fojas 1 a 8					
SERIE							

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 20 de setiembre de 2023.

Ref.: 1.903.011-9
RD.306/23
Acta Nº143

VISTO: el recurso de revocación interpuesto por la Escribana señora María Gabriela García Varela, contra la Resolución de Directorio Nº217/23 de fecha 28 de julio de 2023;

RESULTANDO: I) que por el numeral 2º) de la misma se dispuso destituir a la citada profesional, por la causal de ineptitud, la cual fue notificada con fecha 14 de agosto de 2023;

II) que por el numeral 4º) se comunicó la presente resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil según el artículo 6º de la Ley Nº18.172 de 7/IX/2007 y al Registro de Vínculos con el Estado, mediante el nexo de la Empresa, en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Nº18.719;

III) que solicita se tenga presentado en tiempo y forma el recurso, constituido domicilio legal y la revocación de la RD.217/23 de 28/VII/23, cuya fundamentación luce de fojas 1 a 8 de obrados;

CONSIDERANDO: que la actual integración de la Asesoría Jurídico-Notarial, hace conveniente solicitar informe letrado externo del Doctor Carlos Delpiazzo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

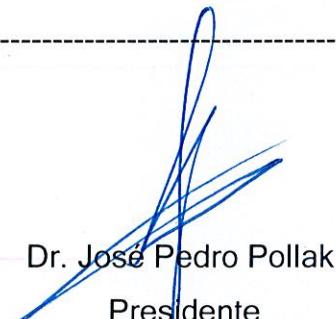
1º) TOMAR conocimiento del recurso de revocación interpuesto el 23 de agosto de 2023, por la Escribana señora María Gabriela García Varela, contra la Resolución de Directorio Nº217/23 de fecha 28 de julio de 2023.

2º) SOLICITAR informe letrado externo al Doctor Carlos Delpiazzo, sobre el citado recurso de revocación.

3º) CUMPLASE por Secretaría General.


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	Nº	1	5	0	4	6	4	
SERIE		uno	cinco	zero	cuatro	seis	cuatro	

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 27 de setiembre de 2023.

Ref.: 8486

RD.307/23

Acta Nº144

VISTO: la invitación cursada por la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF), para participar en el 8º Seminario Internacional para el Desarrollo Integral del Sistema Ferroviario;

RESULTANDO: I) que el mismo se realizará en la Sala del Congreso FIUBA-UBA, ubicada en Avenida Paso Colón, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 28 del mes en curso;

II) que por RD.299/23 de fecha 20/IX/23, se designó al señor Vicepresidente, Doctor Gustavo Osta Calleros para participar en el citado Seminario, quién no podrá concurrir al haberse convocado para asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, que se realizará el 28/IX/23;

CONSIDERANDO: el interés en participar en el citado ámbito de debate y promoción del desarrollo del modo ferroviario en el país y la región, se propone designar al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges Fitipaldo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) RECONSIDERAR la RD.299/23 de fecha 20/IX/23, en lo pertinente a la designación del señor Vicepresidente, Doctor Gustavo Osta Calleros, para participar en el 8º Seminario Internacional para el Desarrollo Integral del Sistema Ferroviario, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF), que se realizará el día 28 del mes en curso, en la Sala del Congreso FIUBA-UBA, ubicada en Avenida Paso Colón, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina).

2º) DESIGNAR como representante de AFE, al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges Fitipaldo, para participar en el citado Seminario.

3º) ASIGNAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- al señor Gerente General, el viático diario correspondientes a la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), por el término de 3 (tres) días, de acuerdo a la Escala de Viáticos vigente, al incluirse el traslado a la Sede anfitriona y regreso al país (27 al 29/IX/23).

4º) DISPONER, que AFE se hará cargo de los gastos de pasajes (ida y vuelta), -

SIGUE	Nº					
SERIE						

// tasas y seguros correspondientes.-----

5º) POR Secretaría General, comuníquese ALAF la presente resolución y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 27 de setiembre de 2023.

Ref.: 00154/23

RD.308/23

Acta Nº144

VISTO: la Resolución de Presidencia Nº6/23 de fecha 21 de setiembre de 2023; -
RESULTANDO: I) que por la misma, se cedió en préstamo a los representantes señores Maestro David Mackewicz y Jorge Medina Buschiazzo, Presidente y Secretario, respectivamente del Museo Puerto Sauce de Juan Lacaze, los bienes que la empresa determine, para ser exhibidos el Día del Patrimonio a llevarse a cabo el 7 y 8 de octubre del año en curso y por el período del 25/IX/23 al 31/I/24, a los efectos que puedan visitar la exposición distintas instituciones y público en general;

-----II) que por el numeral 2º) se estableció que los peticionarios deberán presentar personería jurídica del referido Museo, siendo el retiro y devolución de los materiales a su cuenta y cargo, debiendo firmar acta detallada de los objetos prestados, documentada fotográficamente y el estado de cada bien;

CONSIDERANDO: el fin social y cultural, se propone homologar lo actuado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

----- EL DIRECTORIO -----

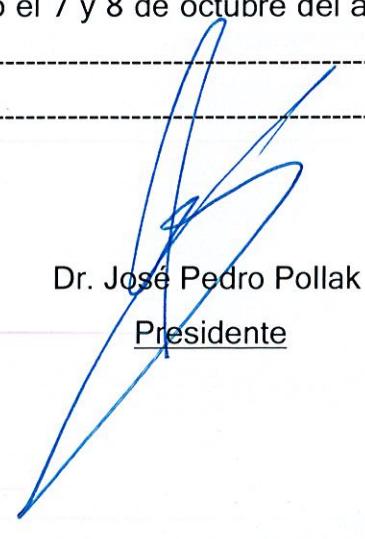
----- RESUELVE: -----

1º) HOMOLOGAR lo actuado por la Presidencia, en la resolución Nº6/23 de fecha 21 de setiembre de 2023, por la cual se cedió en préstamo a los representantes señores Maestro David Mackewicz y Jorge Medina Buschiazzo, Presidente y Secretario, respectivamente del Museo Puerto Sauce de Juan Lacaze, los bienes que la empresa determine, que serán documentados en Acta, para ser exhibidos el Día del Patrimonio a llevarse a cabo el 7 y 8 de octubre del año en curso y por el período del 25/IX/23 al 31/I/24.

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	Nº						
SERIE							



DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS AL PUEBLO

ESTE DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS MUESTRA LOS GASTOS QUE SE HAN REALIZADO EN EL PUEBLO EN DIFERENTES CATEGORIAS. LOS EGRESOS SON LOS GASTOS QUE SE HAN HECHOS EN EL PUEBLO, Y LOS INGRESOS SON LOS GASTOS QUE SE HAN RECIBIDO EN EL PUEBLO. LOS EGRESOS SON LOS GASTOS QUE SE HAN HECHOS EN EL PUEBLO, Y LOS INGRESOS SON LOS GASTOS QUE SE HAN RECIBIDO EN EL PUEBLO. LOS EGRESOS SON LOS GASTOS QUE SE HAN HECHOS EN EL PUEBLO, Y LOS INGRESOS SON LOS GASTOS QUE SE HAN RECIBIDO EN EL PUEBLO. LOS EGRESOS SON LOS GASTOS QUE SE HAN HECHOS EN EL PUEBLO, Y LOS INGRESOS SON LOS GASTOS QUE SE HAN RECIBIDO EN EL PUEBLO.

ESTE DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS MUESTRA LOS GASTOS QUE SE HAN HECHOS EN EL PUEBLO EN DIFERENTES CATEGORIAS. LOS EGRESOS SON LOS GASTOS QUE SE HAN HECHOS EN EL PUEBLO, Y LOS INGRESOS SON LOS GASTOS QUE SE HAN RECIBIDO EN EL PUEBLO. LOS EGRESOS SON LOS GASTOS QUE SE HAN HECHOS EN EL PUEBLO, Y LOS INGRESOS SON LOS GASTOS QUE SE HAN RECIBIDO EN EL PUEBLO. LOS EGRESOS SON LOS GASTOS QUE SE HAN HECHOS EN EL PUEBLO, Y LOS INGRESOS SON LOS GASTOS QUE SE HAN RECIBIDO EN EL PUEBLO.

DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS AL PUEBLO

ESTE DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS MUESTRA LOS GASTOS QUE SE HAN HECHOS EN EL PUEBLO EN DIFERENTES CATEGORIAS. LOS EGRESOS SON LOS GASTOS QUE SE HAN HECHOS EN EL PUEBLO, Y LOS INGRESOS SON LOS GASTOS QUE SE HAN RECIBIDO EN EL PUEBLO. LOS EGRESOS SON LOS GASTOS QUE SE HAN HECHOS EN EL PUEBLO, Y LOS INGRESOS SON LOS GASTOS QUE SE HAN RECIBIDO EN EL PUEBLO. LOS EGRESOS SON LOS GASTOS QUE SE HAN HECHOS EN EL PUEBLO, Y LOS INGRESOS SON LOS GASTOS QUE SE HAN RECIBIDO EN EL PUEBLO.

ESTE DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS MUESTRA LOS GASTOS QUE SE HAN HECHOS EN EL PUEBLO EN DIFERENTES CATEGORIAS. LOS EGRESOS SON LOS GASTOS QUE SE HAN HECHOS EN EL PUEBLO, Y LOS INGRESOS SON LOS GASTOS QUE SE HAN RECIBIDO EN EL PUEBLO.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 27 de setiembre de 2023.

Ref.: 00380/15

RD.309/23

Acta Nº144

VISTO: la Resolución de Presidencia Nº7/23 de fecha 21 de setiembre de 2023;

RESULTANDO: I) que por la misma se autorizó el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- para realizar la capitalización por parte de AFE a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, con la suma de dos millones de pesos uruguayos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996;

II) que por el numeral 2º) se comunicó la resolución, a la citada Sociedad y a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND);

III) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la mencionada resolución, observando el gasto por falta de asignación en el Presupuesto 2023 vigente, Grupo 4, Programa 53;

CONSIDERANDO: que AFE es accionista mayoritario de la citada Sociedad, por lo que corresponde homologar lo actuado y reiterar el gasto resultante de la capitalización;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º Literal B) de la Constitución de la República;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) HOMOLOGAR lo actuado por la Presidencia, en la resolución Nº7/23 de fecha 21 de setiembre de 2023, por la cual se autorizó el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- para realizar la capitalización de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, por parte de A.F.E.

2º) REITERAR el gasto por falta de asignación en el Presupuesto 2023 vigente, Grupo 4, Programa 53; resultante de la citada capitalización, con la suma de \$2:000.000,00 (pesos uruguayos dos millones), de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996 y el Artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____				-				

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 27 de setiembre de 2023.

Ref.: 00379/23

RD.310/23

Acta Nº144

VISTO: la Resolución de Presidencia Nº8/23 de fecha 22 de setiembre de 2023;

RESULTANDO: I) que por la misma, se autorizó la apertura del Museo Ferroviario, ubicado en predio de talleres de AFE, Paysandú, con la finalidad de incorporarlo a solicitud de la Intendencia de Paysandú y la Comisión del Patrimonio Histórico, a la grilla de actividades que se desarrollaran los días 7 y 8 de octubre del año en curso, con motivo de conmemorarse la 29^a edición del Día del Patrimonio, bajo el lema "Constructores de escuelas y liceos" que homenajeará a los Arquitectos Alfredo Jones Brown, Juan Antonio Scasso y José Scheps;

II) que además se estableció que la Regional Paysandú se deberá encargar de coordinar el desarrollo de las visitas del público, que deberán ser guiados por personal de AFE en el recorrido, que será en el horario de 9:00' a 17:00' horas y tomar los recaudos correspondientes como ser de seguridad, limpieza y demás para el normal desarrollo de las actividades;

CONSIDERANDO: el fin cultura, se propone proceder homologar lo actuado;

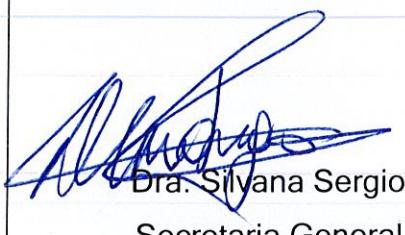
ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

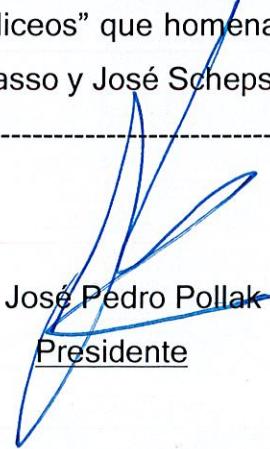
RESUELVE:

1º) HOMOLOGAR lo actuado por la Presidencia, en la resolución Nº8/23 de fecha 22 de setiembre de 2023, por la cual se autorizó la apertura del Museo Ferroviario, ubicado en predio de talleres de AFE, Paysandú, con la finalidad de incorporarlo a solicitud de la Intendencia de Paysandú y la Comisión del Patrimonio Histórico, a la grilla de actividades que se desarrollaran los días 7 y 8 de octubre del año en curso, con motivo de conmemorarse la 29^a edición del Día del Patrimonio, bajo el lema "Constructores de escuelas y liceos" que homenajeará a los Arquitectos Alfredo Jones Brown, Juan Antonio Scasso y José Scheps,

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 27 de setiembre de 2023.

Ref.: 00372/23

RD.311/23

Acta Nº144

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por la Dirección de Obras de la Intendencia de Rocha;

RESULTANDO: I) que solicita la modificación de un Paso a Nivel, existente en la Línea Rocha, progresiva de vía kilómetro 206,900 y trasladarlo sesenta metros al oeste de su actual posición, adjuntado foto digital y planos que lucen de fojas 10 a 12 de obrados;

II) que la misma se enmarca en el Contrato de Préstamo Nº3791/OC-UR "Programa de Mejora de Caminos Rurales Productivos" el cual es ejecutado a través de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Licitación Pública Nacional Nº1/2023, Proyecto: "Pavimentación Camino del Sauce de Rocha", desde Ruta Nº9 (Leonardo Olivera) hasta el acceso oeste de la Ciudad de Rocha, presentando una longitud de 6 kilómetros;

III) que la Gerencia de Infraestructura elaboró pormenorizado informe, detallando: 1) Antecedentes, 2) Análisis de la propuesta presentada, 3) Conclusiones y 4) Recomendaciones, aconsejando al tratarse de una línea férrea inactiva acceder a lo solicitado, debiendo adaptarse la propuesta constructiva al croquis elaborado por AFE y demás recomendaciones efectuadas a fojas 14 vuelta de obrados;

IV) que a su vez, adjunta presupuesto estimativo de las tareas que cumpliría el personal de AFE, estimado según la planilla de "Cálculos de trabajos para terceros" que asciende a \$95.970,00 incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuyo detalle luce a fojas 15 de obrados;

V que además deberá efectuarse de acuerdo a la reglamentación vigente y en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o a sus linderos, será de exclusiva responsabilidad de la solicitante;

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR a la Intendencia de Rocha, el traslado por sesenta metros

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

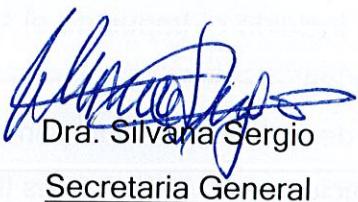
// al oeste, el Paso a Nivel ubicado en la progresiva de vía en el kilómetro 206,900, Línea Rocha, de su actual posición, al encontrarse abocada en la Licitación Pública Nacional Nº1/2023, Proyecto: "Pavimentación Camino del Sauce de Rocha", desde Ruta Nº9 (Leonardo Olivera) hasta el acceso oeste de la Ciudad de Rocha, en las normas y condiciones de estilo, debiendo cumplir con las recomendaciones enumeradas a fojas 14 vuelta, por la Gerencia de Infraestructura.

2º) ESTABLECER, que será de cuenta de la peticionaria, todos los gastos resultantes de los trabajos a realizar por A.F.E. (materiales y mano de obra), así como cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionar a AFE o a terceros, debiendo abonar previo al comienzo de las obras, la suma de \$95.970,00 (pesos uruguayos noventa y cinco mil novecientos setenta) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

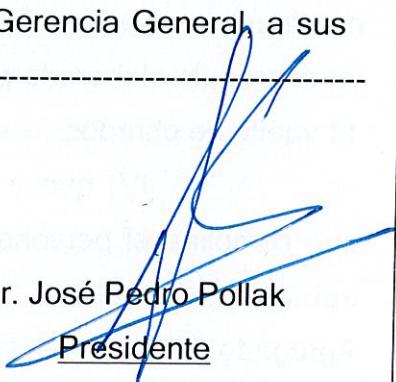
3º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados y supervisados por la Gerencia de Infraestructura, con al menos 2 (dos) semanas de antelación.

4º) COMUNICAR a la citada Comuna, la presente resolución, solicitando exprese su conformidad a las condiciones establecidas por AFE.

5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General a sus efectos.



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 27 de setiembre de 2023.

Ref.: 9988/57

RD.312/23

Acta Nº144

VISTO: las presentes actuaciones relativas al proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al Ejercicio 2024;

RESULTANDO: I) que el mismo, fue aprobado por RD.211/23 de fecha 28 de julio de 2023;

II) que la Gerencia de Planificación elaboró pormenorizado informe relativo al Dictamen emitido por el Tribunal de Cuentas de la República por Resolución Nº2450/2023 de fecha 31/VIII/23, el cual observó el referido proyecto por lo expresado en los párrafos 1.2.1, 1.3 a 2.5 y manifestando que se deberá tener presente lo establecido en los párrafos 1.4.2, 1.4.3, 1.4.4 y 2.6 a 2.1.1;

IV) que al efecto elaboró un nuevo proyecto de Decreto de fecha 19 de setiembre de 2023, conteniendo las modificaciones en respuesta los hallazgos detallados en el mencionado Dictamen;

CONSIDERANDO: lo expuesto, corresponde proceder a su elevación al Poder Ejecutivo para su aprobación;

ATENTO: a lo preceptuado en los incisos D) y E) del Artículo 5º) del Decreto-Ley Nº14.396 del 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE) y a lo dispuesto por el Artículo 221º) de la Constitución de la República;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) APROBAR el Proyecto de Decreto de AFE con las modificaciones efectuadas al Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al Ejercicio 2024, elaborado por la Gerencia de Planificación de fecha 19 de setiembre de 2023, de acuerdo a los hallazgos detallados en el Dictamen emitido por el Tribunal de Cuentas de la República por Resolución Nº2450/2023 de fecha 31 de agosto de 2023.

2º) REMITIR, con nota los referidos Proyectos al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, una copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República y dos copias al Tribunal de Cuentas de la República.

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

// efectos.

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 27 de setiembre de 2023.

Ref.: 00454/22

RD.313/23

Acta Nº144

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la gestión de cobro y regularización de arrendamientos de inmuebles propiedad de AFE;

RESULTANDO: I) que la Unidad Gestora de Inmuebles informa a fojas 5, del contrato Nº4.939 suscrito el 8/II/12, por el funcionario jubilado, señor Héctor Ramón Parentini Rey, por el arrendamiento de la vivienda Nº1604A, Padrón Nº501 ubicada en Estación Paysandú, el cual se encuentra vencido;

II) que según informe en conjunto elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles y el señor Walter Fossatti, de la Gerencia de Adquisiciones, a fojas 7 proponen la renovación del citado contrato, por un importe de \$5.000,00 mensuales, al amparo de lo establecido en el artículo 40º) del TOCAF;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el literal c) del artículo 33º) y en el artículo 40º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la renovación del contrato de arrendamiento con el funcionario jubilado, señor Héctor Ramón Parentini Rey, por la vivienda Nº1604A, Padrón Nº501 ubicada en Estación Paysandú, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo.

2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$5.000,00 (pesos uruguayos cinco mil), mensuales.

3º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo.

4º) MANTENER en Secretaría General para que se confeccione el contrato

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

// respectivo y demás efectos.

~~Dr. José Pedro Pollak~~
~~Presidente~~

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 27 de setiembre de 2023.

Ref.: 5.303.542-2
RD.314/23
Acta Nº144

VISTO: la solicitud planteada por la funcionaria de la Gerencia de Adquisiciones, señora Cynthia Macarena Martínez Barrial, relativa a la extensión de la licencia por maternidad, por el término de ocho días;

RESULTANDO: I) que la citada funcionaria, desde el 29/VII/ al 4/X/23 inclusive, se encuentra usufructuando licencia por maternidad, la fecha probable de parto era el 13 de julio cuando cumplía las cuarenta semanas de gestación, atrasándose el nacimiento para el día 21 de julio a las cuarenta y una semanas;

-----II) que solicita ampararse a lo estipulado por el Banco de Previsión Social que establece "Atraso de parto" y el artículo 15º de la Ley Nº19.121 de la Administración Central;

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos eleva informe que luce a fojas 9, manifestando que el Reglamento de Licencias de la Empresa aprobado por RD.984/84 de fecha 15/VIII/84, no se adecua a la normativa de las nuevas realidades legales y sociales, creando inequidades para los funcionarios que no realizan el reclamo ante estas y otras situaciones;

-----IV) que al efecto, adjunta Acta de convenio firmado entre el Poder Ejecutivo y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes (fojas 7 a 8) que se encuentra en vigencia por la Ley de Negociaciones Colectivas y plantea situaciones para los funcionarios de AFE más benéficas que el actual reglamento vigente, cuya transcripción luce a fojas 9 vuelta de obrados;

-----V) que los Entes Autónomos no responden a la normativa solicitada, es el Directorio quien determina la adecuación o no de dicha Ley, existiendo un proyecto de Reglamento de Licencia adecuado a la normativa del Ente a las realidades sociales, el cual a la fecha no fue aprobado;

CONSIDERANDO: que existen antecedentes análogos (licencia por paternidad y duelo), lo informado, recomendado, criterio compartido por la Gerencia General a fojas 10, y la necesidad de adecuar el Reglamento de Licencias vigente, corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la extensión de la licencia por maternidad que se encuentra -----

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

// usufructuando la funcionaria de la Gerencia de Adquisiciones, señora -----
Cynthia Macarena Martínez Barrial, Cédula de Identidad Nº5.303.542-2, la
cual deberá ser por el término de 14 (catorce) semanas, de acuerdo a lo in-
formado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 9 de obrados. -----

2º) COMUNICAR a la peticionaria la presente resolución.

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



~~Dr. José Pedro Pollak~~
~~Presidente~~

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 27 de setiembre de 2023.

Ref.: 00087/23

RD.315/23

Acta Nº144

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el Plan Anual de Contrataciones 2023;

RESULTANDO: I) que por RR.DD.76/23 y 148/23 de fechas 27 de marzo y 8 de junio de 2023, fue aprobado el mismo y su complemento, respectivamente; -----
-----II) que la Contadora Delegada informa con fecha 13 del mes en curso, que existen compras a incluir en el Plan Anual de Compras 2023, que estaban previstas en el Presupuesto Operativo y de inversiones 2023 de AFE, aprobado por el Poder Ejecutivo, el cual fue elaborado en el mes de junio de 2022, adjuntando el Cuadro de Complemento 2 que luce a fojas 20 de obrados,-----
-----III) que la Gerencia de Adquisiciones, solicita la aprobación del referido complemento al citado Plan, el cual incluye: -----

- Contratación de servicio de recolección y Gestión de Residuos para los locales de AFE en Montevideo - Licitación Abreviada; -----
- Compra de 2 motores Fiat o Iveco para coches motores Y1 - Licitación Abreviada; -----
- Compra de ropa de trabajo para Verano 2024 - Concurso de Precios; -----

-----IV) que a su vez, solicita modificar las fechas de publicación de pliegos y recepción de los siguientes procedimientos, que ya están ingresados en el Plan de Compras 2023: -----

- Mantenimiento de Vía Férrea en el ingreso al taller de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima; -----
- Compra de 2 Velocímetros Hasler; -----
- Compra de repuestos para torno Rafamet; -----
- Compra de repuestos para motor Fiat; -----
- Compra de Computadoras; -----

-----V) que el citado Plan incluye todos los procedimientos competitivos (Concurso de Precios, Licitaciones Abreviadas y Públicas), el cual fue armado a partir de insumos de la Gerencia de Planificación y consultas a las diferentes Gerencias, el que debe ser aprobado por resolución del ordenador; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº19.355 de 19/XII/15 en la redacción dada por el artículo 51 de la Ley Nº19.924 de 18/XII/20 y Decreto -----

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

// Nº339/021 y lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

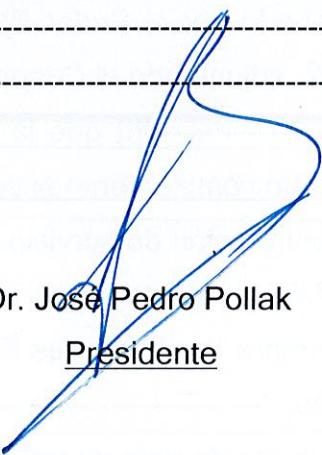
----- RESUELVE: -----

1º) APROBAR el complemento 2, al Plan Anual de Contrataciones 2023, que luce a fojas 20, el que fuera aprobado por RD.76/23 de fecha 27/III/23 y complemento por RD.148/23 de fecha 8/VI/23, según lo informado por las Gerencias de Planificación y Adquisiciones, para su procesamiento en la web de Compras Estatales (ARCE) de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº19.355 de 19/XII/15 en la redacción dada por el artículo 51 de la Ley Nº19.924 de 18/XII/20 y Decreto Nº339/021. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 27 de setiembre de 2023.

Ref.: 00380/15

RD.316/23

Acta Nº144

VISTO: la nota de fecha 21/IX/23, cursada por Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima;

RESULTANDO: I) que por la misma convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el día jueves, 28 de setiembre de 2023, a la hora 14:00' en el edificio Baalbek, Oficina 903, sito en Avenida General Rondeau Nº1921;

II) que el Orden del Día tratará los siguientes temas:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea.
- 3) Autorizar el inicio de acciones judiciales sobre la responsabilidad del Directorio en funciones en junio de 2019, por el caso de la Locomotora 2001 entrampada en instalaciones de ANCAP - Durazno (Artículo 393 de la Ley Nº16.060). Al respecto se deberá emitir un poder a favor del Estudio Barrera & Asociados, detallando los profesionales habilitados a representar a SELF en la causa.
- 4) Aprobar la capitalización por \$2:000.000,00.
- 5) Consideración del Dictamen del Síndico;
- 6) Designación de representantes de los accionistas para firmar el Acta;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

- 1º) TOMAR conocimiento de la convocatoria efectuada por Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el día jueves, 28 de setiembre de 2023, a la hora 14:00' en el edificio Baalbek, Oficina 903, sito en Avenida General Rondeau Nº1921 y de los temas a tratar en el Orden del Día, que lucen a foja 1 de obrados.
- 2º) DESIGNAR a los señores Presidente y Secretaria de la Administración de Ferrocarriles del Estado, respectivamente, como representantes de AFE en dicha Asamblea.
- 3º) COMUNICAR a la citada Sociedad y procédase al archivo de las actuacio-

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

// nes. -

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de setiembre de 2023.-----

Ref.: 00380/15

RD.317/23

Acta Nº144

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Presupuesto de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, correspondiente al Ejercicio 2024; -----

RESULTANDO: que en el mismo detalla Disponibilidad de Fondos estimado a junio 2014, Estado de Resultados Proyectado, Bases del Flujo de Caja y planilla del personal, que luce de fojas 1 a 4 de obrados; -----

CONSIDERANDO: que AFE es el accionista mayoritario con el 51% de Servicios Logísticos Ferroviarios, y no existiendo observaciones que formular, corresponde aprobar el citado Presupuesto, -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

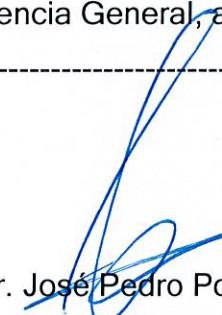
1º) APROBAR el Presupuesto de Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima, correspondiente al Ejercicio 2024, que luce de fojas 1 a 4 de obrados. -

2º) COMUNICAR a la Corporación Nacional para el Desarrollo y a la citada Sociedad. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y siga a la Gerencia General, a sus efectos. -----



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

SIGUE	Nº						
SERIE_____							

CADA UNO DE LOS PINTORES DEL SIGLO XIX HABIA
UN ESTILO PERSONAL. EL PINTOR DE LA TABLA
TIENE UN ESTILO MUY DIFERENTE AL DE LOS PINTORES
DE LA ÉPOCA. SU ESTILO ES MUY SENCILLO Y CLARO.
EL PINTOR DE LA TABLA PINTA CON UNA
PALETA DE COLORES MUY LIMITADA. SE PUEDE VER
QUE PINTA CON COLORES COMO EL AZUL, EL
ROJO, EL AMARILLO Y EL NEGRO. EL PINTOR
TIENE UNA MANERA DE PINTAR MUY SENCILLA Y
CLARA. EL PINTOR PINTA CON UNA
PALETA DE COLORES MUY LIMITADA. SE PUEDE VER
QUE PINTA CON COLORES COMO EL AZUL, EL
ROJO, EL AMARILLO Y EL NEGRO. EL PINTOR
TIENE UNA MANERA DE PINTAR MUY SENCILLA Y
CLARA.

EL PINTOR DE LA TABLA PINTA CON UNA
PALETA DE COLORES MUY LIMITADA. SE PUEDE VER
QUE PINTA CON COLORES COMO EL AZUL, EL
ROJO, EL AMARILLO Y EL NEGRO. EL PINTOR
TIENE UNA MANERA DE PINTAR MUY SENCILLA Y
CLARA. EL PINTOR PINTA CON UNA
PALETA DE COLORES MUY LIMITADA. SE PUEDE VER
QUE PINTA CON COLORES COMO EL AZUL, EL
ROJO, EL AMARILLO Y EL NEGRO. EL PINTOR
TIENE UNA MANERA DE PINTAR MUY SENCILLA Y
CLARA.



ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 27 de setiembre de 2023.

Ref.: 00224/14

RD.318/23

Acta Nº144

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la gestión de cobro y regularización de arrendamientos de inmuebles propiedad de AFE;

RESULTANDO: I) que según informe en conjunto elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles y el señor Walter Fossatti, de la Gerencia de Adquisiciones que luce a fojas 23, expresan que el contrato Nº5085 suscrito el 3/VIII/14, por el señor Jorge Mario Carrasco Rufian, por el arrendamiento de la vivienda Nº390-19 ubicada en Estación Mercedes, se encuentra vencido;

II) que a los efectos proponen la renovación del citado contrato, por el plazo de dos años y un importe de \$6.000,00 mensuales, al amparo de lo establecido en el artículo 40º) del TOCAF;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el literal c) del artículo 33º) y en el artículo 40º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la renovación del contrato de arrendamiento con el señor Jorge Mario Carrasco Rufian, por la vivienda Nº390-19 ubicada en Estación Mercedes, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo.

2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$6.000,00 (pesos uruguayos seis mil), mensuales.

3º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo.

4º) MANTENER en Secretaría General para que se confeccione el contrato

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

// respectivo y demás efectos. -


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. Jose Pedro Pollak
Presidente

VCC

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 27 de setiembre de 2023.

00359/17

RD.319/23

Acta Nº144

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la gestión de cobro y regularización de arrendamientos de inmuebles propiedad de AFE;

RESULTANDO: I) que según informe en conjunto elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles y el señor Walter Fossatti, de la Gerencia de Adquisiciones que luce a fojas 8, expresan que el contrato N°5315 suscrito el 28/VII/17, por el señor José María Carrasco Alvez, por el arrendamiento del terreno, ubicado entre Avenida Rodó y la vía en Estación Salto, se encuentra vencido;

II) que a los efectos proponen la renovación del citado contrato, por el plazo de dos años, por un importe de \$6.500,00 mensuales, al amparo de lo establecido en el artículo 40º) del TOCAF;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el literal c) del artículo 33º) y en el artículo 40º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la renovación del contrato de arrendamiento con el señor José María Carrasco Alvez, por el terreno, ubicado entre Avenida Rodó y la vía en Estación Salto, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo.-
2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$6.500,00 (pesos uruguayos seis mil quinientos), mensuales.

3º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo.

4º) MANTENER en Secretaría General para que se confeccione el contrato -----

// respectivo y demás efectos.

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

J. P. Pollak

ERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA

FACSIMILE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 27 de setiembre de 2023.

Ref.: 00405/17

RD.320/23

Acta Nº144

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la gestión de cobro y regularización de arrendamientos de inmuebles propiedad de AFE;

RESULTANDO: I) que según informe en conjunto elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles y el señor Walter Fossatti, de la Gerencia de Adquisiciones que luce a fojas 8, expresan que el contrato Nº5312 suscrito el 8/IX/17, por la señora Emilia Magdalena Medina López, por el arrendamiento de la vivienda Nº390-11 ubicada en Estación Mercedes, se encuentra vencido;

II) que a los efectos proponen la renovación del citado contrato, por el plazo de dos años, por un importe de \$3.500,00 mensuales, al amparo de lo establecido en el artículo 40º del TOCAF;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el literal c) del artículo 33º y en el artículo 40º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la renovación del contrato de arrendamiento con la señora Emilia Magdalena Medina López, por la vivienda Nº390-1, ubicada en Estación Mercedes, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo.

2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$3.500,00 (pesos uruguayos tres mil quinientos) mensuales.

3º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo.

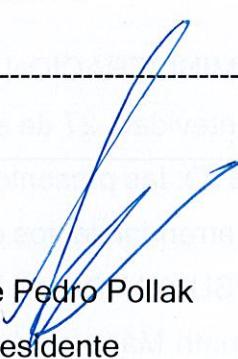
4º) MANTENER en Secretaría General para que se confeccione el contrato

SIGUE	Nº					
SERIE _____						

// respectivo y demás efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 27 de setiembre de 2023.

Ref.: 00406/17

RD.321/23

Acta Nº144

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la gestión de cobro y regularización de arrendamientos de inmuebles propiedad de AFE;

RESULTANDO: I) que según informe en conjunto elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles y el señor Walter Fossatti, de la Gerencia de Adquisiciones que luce a fojas 8, expresan que el contrato Nº5341 suscrito el 8/IX/17, por el señor Manuel Alejandro Casafuz Cantirán, por el arrendamiento de la vivienda Nº390-29 ubicada en Estación Mercedes, se encuentra vencido;

II) que a los efectos proponen la renovación del citado contrato, por el plazo de dos años, por un importe de \$3.000,00 mensuales, al amparo de lo establecido en el artículo 40º del TOCAF;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el literal c) del artículo 33º y en el artículo 40º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la renovación del contrato de arrendamiento con el señor Manuel Alejandro Casafuz Cantirán, por la vivienda Nº390-29, ubicada en Estación Mercedes, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo. ---

2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$3.000,00 (pesos uruguayos tres mil) mensuales.

3º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo.

4º) MANTENER en Secretaría General para que se confeccione el contrato

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

// respectivo y demás efectos. ----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 27 de setiembre de 2023.

Ref.: 00407/17

RD.322/23

Acta Nº144

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la gestión de cobro y regularización de arrendamientos de inmuebles propiedad de AFE;

RESULTANDO: I) que según informe en conjunto elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles y el señor Walter Fossatti, de la Gerencia de Adquisiciones que luce a fojas 8, expresan que el contrato Nº5310 suscrito el 8/IX/17, por el señor Regino Gonzalo González Díaz, por el arrendamiento de la vivienda Nº390-14A ubicada en Estación Mercedes, se encuentra vencido;

II) que a los efectos proponen la renovación del citado contrato, por el plazo de dos años, por un importe de \$6.000,00 mensuales, al amparo de lo establecido en el artículo 40º del TOCAF;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el literal c) del artículo 33º y en el artículo 40º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la renovación del contrato de arrendamiento con el señor Regino Gonzalo González Díaz, por la vivienda Nº390-14A ubicada en Estación Mercedes, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo.

2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$6.000,00 (pesos uruguayos seis mil) mensuales.

3º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo.

4º) MANTENER en Secretaría General para que se confeccione el contrato

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

// respectivo y demás efectos. -

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 27 de setiembre de 2023.

Ref.: 00235/23

RD.323/23

Acta Nº144

VISTO: el planteamiento efectuado por la señora Alba Marisa Alegre Chilosi, solicitando autorización para construir o reformar un espacio en la localidad de Termas del Arapey, adjuntando fotos que lucen de fojas 2 a 5 de obrados;

RESULTANDO: I) que según informe en conjunto elaborado por la Arquitecta Yaneth Márquez de la Unidad Gestora de Inmuebles y el señor Walter Fossatti, de la Gerencia de Adquisiciones, se trata de un terreno carente de actividad ferroviaria, con una superficie de 160m² ubicado en Estación Termas del Arapey, Departamento de Salto, Línea Artigas, actualmente inactiva;

II) que recomienda arrendar el citado terreno, por el plazo de dos años, a un precio de \$3.400,00 , debiendo cumplir una serie de condiciones que lucen detalladas a fojas 8 de obrados, al amparo de lo establecido en el artículo 40º del TOCAF;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el literal c) del artículo 33º y en el artículo 40º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR el arrendamiento a la señora Alba Marisa Alegre Chilosi, del predio propiedad de AFE, lindero a la faja de vía, con una superficie de 160m² ubicado en Estación Termas del Arapey, Departamento de Salto, Línea Artigas, actualmente inactiva, por el plazo de 2 (dos) años, condicionado a realizar una construcción liviana sobre el mismo y no invadir la faja de vía, en las condiciones y normas de estilo, detalladas a fojas 8 por los servicios.

2º) FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$3.400,00 (pesos uruguayos tres mil cuatrocientos), mensuales.

3º) ESTABLECER que la peticionaria en caso de efectuar mejoras estas quedaráan a beneficio de la Empresa, debiendo colocar los medidores de energía eléctrica y agua corriente a su nombre.

4º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Mónica Antúnez, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo.

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

// 5º) MANTENER en Secretaría General para que se confeccione el contrato respectivo y demás efectos. ----- A


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



~~Dr. José Pedro Pollak~~
~~Presidente~~

VCC

00479/11
RD.324/23
Acta Nº144

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 27 de setiembre de 2023. -----

VISTO: la solicitud planteada por la señora María Teresa Dos Santos Sandin, viuda del funcionario Fernando Pedroso, que luce a foja 1 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que la misma refiere a la transferencia de la titularidad del contrato del arrendamiento de la vivienda propiedad de AFE, que habita con su hija y nieto menor de edad, se mantenga el precio del arrendamiento y una gracia de seis meses, por razones de humanidad, al haber perdido el principal sustento de su hogar; -----

-----II) que la Asesoría Jurídico-Notarial elaboró informe que luce a fojas6, expresando que el contrato Nº5093, se encuentra vencido, sin perjuicio es posible suscribir un nuevo contrato con las mismas condiciones, en especial de plazo y precio (1 B.P.C.), en cuanto a la gracia de seis meses corresponde al Directorio evaluar la misma; -----

CONSIDERANDO: lo informado y por razones de humanidad atendiendo a las trágicas circunstancias de su fallecimiento, se propone acceder a lo solicitado, en las normas y condiciones de estilo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el arrendamiento a la señora María Teresa Dos Santos, de la vivienda ubicada en la calle Rivarola Nº1597 del Departamento de Montevideo, que habita, por el plazo de 2 (dos) años, por un precio de 1 (una) Base de Prestaciones y Contribuciones, mensuales y demás normas y condiciones de estilo.--

2º) ESTABLECER la exoneración del pago del arrendamiento, por el período de 6 (seis) meses, ante la difícil situación que atraviesa la peticionaria.-----

3º) ENCOMENDAR a la Escribana Mónica Antúnez, la confección del contrato la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo. -----

4º) COMUNICAR la presente a la peticionaria, cumplido manténgase en Secretaría General a los efectos que se confeccione el contrato respectivo. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTES ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00158/23

Montevideo, 27 de setiembre de 2023.

RD.325/23

Acta Nº144

VISTO: los contratos de arrendamientos de los bienes inmuebles propiedad de AFE;

RESULTANDO: que se estima necesario establecer como criterio general y objetivo, en caso del fallecimiento de funcionario/a, titular de un contrato de arrendamiento de inmuebles propiedad de AFE, se le mantenga al cónyuge o concubino/a, el contrato suscrito, por el precio y demás condiciones establecidas en su oportunidad;

CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

----- EL DIRECTORIO -----

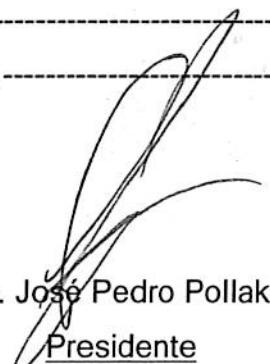
----- RESUELVE: -----

1º) ESTABLECER como criterio general y objetivo, en caso de fallecimiento de funcionario/a, titular de un contrato de arrendamiento de inmuebles propiedad de AFE, se le mantenga al cónyuge o concubino/a, el contrato suscrito, por el precio y demás condiciones establecidas, en su oportunidad.

2º) PASE a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos.



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC



Dra. SILVANA SERGIO
SECRETARIA GENERAL
A.F.E.

ES COPIA FIEL

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de setiembre de 2023.-----

Ref.: 00158/23 -----

RD.326/23 -----

Acta Nº144 -----

VISTO: que la Empresa se encuentra regularizando los arrendamientos de bienes inmuebles, para los casos de renovaciones y nuevas solicitudes, realizando las tasaciones correspondientes; -----

RESULTANDO: I) que a tal efecto, por RD.245/23 del 26/VIII/23, se designó a los funcionarios de la Unidad Gestora de Inmuebles, señora Arquitecta Yaneth Márquez y de Gerencia de Adquisiciones, señor Walter Fossatti, para realizar dichas tareas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); -----

-----II) que la misma implica el traslado de los funcionarios designados, a distintos departamentos del país, donde se ubican los inmuebles a regularizar; -----

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos, elaboró detallado informe sobre el Régimen de Viáticos por Desplazamiento (concepto 127) y Compensación por Desplazamiento (concepto 132) y pernocte (concepto 138), que luce a foja 1 de obrados; -----

CONSIDERANDO: la importancia de la tarea encomendada, se propone autorizar por el término de dos meses el cobro de viáticos por el concepto 127, a los citados funcionarios, que se le abonará sin las limitaciones (120 horas o 5 días) exclusivamente por realizar la tarea de tasación de los bienes inmuebles de AFE, para su eficiente realización; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

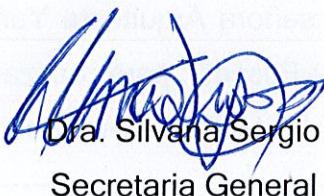
1º) AUTORIZAR -como caso de excepción- a abonar Viático por Desplazamiento (concepto 127) sin la limitación establecida (120 horas o 5 días), por el término de 2 (dos) meses, a los funcionarios de la Unidad Gestora de Inmuebles, señora Arquitecta Yaneth Márquez y de Gerencia de Adquisiciones, señor Walter Fossatti, exclusivamente cuando realicen la tarea de tasar los bienes inmuebles, propiedad de AFE, para las renovaciones o nuevas solicitudes de arrendamientos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), los cuales fueron designados por RD.245/23 del 26/VIII/23, al encontrarse la empresa abocada a regularizar las ---

SIGUE	Nº						
SERIE _____							

// mismas, en forma urgente. -----

2º) NOTIFICAR a los citados funcionarios de la presente resolución. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº	<i>Presupuesto para reparación</i>	<i>Revertir</i>
SERIE _____			

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Ref.: 00304/23
RD.327/23
Acta Nº144

Montevideo, 27 de setiembre de 2023.

VISTO: la situación del puente peatonal sobre la vía férrea ubicado en el barrio Peñarol, Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: I) que la Gerencia General, informó que se mandó hacer un cartel y la colocación de cintas para prohibir el paso, lo cual no ha dado resultado, y a su vez, dicho puente se encuentra dentro de la obra del Ferrocarril Central, lo que debería ser reparado por el Consorcio o el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

II) que la Gerencia de Infraestructura informa que una solución provisoria que permita el paso peatonal, sería que la Cuadrilla Remachadora hiciera la reparación, elevando lista de materiales que luce a fojas 2, cuyo costo asciende aproximadamente a U\$S5.500,00;

CONSIDERANDO: la necesidad urgente de solucionar el tema, se propone aprobar el gasto de reparación del citado puente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) APROBAR el presupuesto para la reparación provisoria del puente peatonal sobre la vía férrea ubicado en el barrio Peñarol, Departamento de Montevideo, que asciende aproximadamente a U\$S5.500,00 (dólares cinco mil quinientos), que luce a fojas 2 de obrados, de acuerdo a lo informado por los servicios.

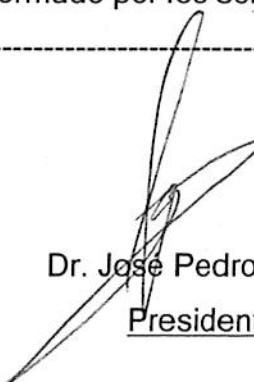
2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

Dra SILVANA SERGIO
SECRETARIA GENERAL
A.F.F.

ES COPIA FIEL



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC